

*Ley 27.802 de
modernización laboral*
Doctrina publicada en revistas jurídicas.

Serie Actualidad n° 20

Secretaría de
Servicios Jurisdiccionales
Bibliotecas Judiciales



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



PODER
JUDICIAL
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Contenido

Introducción	4
Ley y debate parlamentario	5
Generalidades	5
Vigencia. Aplicación temporal	7
Constitucionalidad	7
Extinción del contrato de trabajo	9
Fondo de Asistencia Laboral (FAL)	10
Actualización monetaria	12
Promoción del Empleo Registrado (PER)	13
Régimen de incentivo a la formalización laboral (RIFL). Registro de trabajadores	14
Remuneración y beneficios sociales.	14
Vacaciones y licencias	15
Contrato de trabajo en general: Sujetos del contrato	16
Solidaridad laboral	16
Contrato de trabajo a tiempo parcial	16
Transferencia del contrato de trabajo	16
Derechos y deberes de las partes	16
Banco de horas	17
Derecho colectivo	17
Asociaciones Sindicales	17
Convenios colectivos de Trabajo	18
Conflictos colectivos de Trabajo	18
Trabajadores independientes	19
Trabajadores de plataformas	19
Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones	20
Régimen Nacional del Trabajo Agrario	20
Actividades laborales específicas	20
Procedimiento laboral	21
Justicia Nacional del Trabajo	21
Riesgos del Trabajo	22
Modificaciones a las leyes impositivas	23
Jurisprudencia	24
Art. 55. Actualización de créditos laborales	25
Aplicación. Constitucionalidad	25
Provincia de Buenos Aires	25

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo	25
Otras provincias	33
Inconstitucionalidad	39
Justicia Nacional del Trabajo	39
Provincia de Buenos Aires	40
Otras provincias	41
Art. 56. Indemnizaciones laborales. Pago en cuotas.	44
Art. 58 al 77 Fondo de Asistencia Laboral (FAL)	46
Art. 61. Honorarios de Auxiliares. Competencia	46
Art. 79. Sujetos del Proceso. Competencia	46
Art. 89. Recursos y procedimientos ante la Cámara	46
Art. 90. Transferencia de la Justicia Nacional del Trabajo.	47
Art. 79, 90, 91, 93 y 94. Inconstitucionalidad	47
Art. 131 y 133. Declaración de inconstitucionalidad o inaplicabilidad	47
Art. 137 - Convenios Colectivos	48
Art. 232, 233 y 245. Fondo de Asistencia Laboral	48
Art. 277 - Pago en juicio	49
Conflictos Colectivos de Trabajo	49
Índice de autores	50

Introducción

Dedicamos esta entrega de nuestros informes de doctrina a la Ley 27.802 de “Modernización Laboral”, en atención a su trascendente contenido y a la importancia de las modificaciones incorporadas al ordenamiento del Derecho del Trabajo. Iremos actualizando el boletín a medida que se publique nuevo material.

La doctrina que resulte de interés puede solicitarse por correo electrónico a las bibliotecas departamentales. Las direcciones están disponibles en la página de las [bibliotecas judiciales](#).

¡Esperamos sus consultas!

Fecha de la última actualización: 3 de julio de 2026

Ley y debate parlamentario

Ley 27.802. [Texto completo](#)

Ley 27.802. [Debate parlamentario completo.](#)

Banco Central de la República Argentina. Calculadora de intereses | Créditos laborales judicializados (Ley 27.802 artículo 55, inciso a). [Acceso directo.](#)

Generalidades

Trabajo adolescente y de mujeres en la Ley 27.802. Contacto con lo derogado, lo omitido, lo provocado y lo necesario / Litterio, Liliana Hebe. Publicado en: La Ley, 25/06/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1521/2026

Reglamentación de la Reforma Laboral (L. 27.802): Puntos clave de los decretos 407/2026, 408/2026 y 409/2026, / Orlando, Ricardo I. Publicado en: Errepar online, 15/06/2026

El impacto de la Ley de Modernización Laboral en el Derecho Concursal Argentino. A propósito de la reformulación del crédito laboral / Junyent Bas, Francisco; Alija, María Florencia. Publicado en: La Ley, 30/06/2026, Cita: TR LA LEY AR/ DOC/ 1542/2026

Las reformas recientes en el marco laboral argentino / Vázquez, Eduardo. Publicado en: Errepar online. 15/05/2026

Trabajo digital sin regulación. La derogación del teletrabajo y sus impactos de género en la reforma laboral argentina / Villagra, Andrea N. Publicado en: Errepar online, 18/05/2026

Guía práctica y sistémica de la reforma laboral. Ley 27.802: Análisis sistemático, concordancias y efectos prácticos / Adam, Agustín A. Publicado en: Microjuris.com, 13/03/2026. Cita: MJ-DOC-18680-AR

Doctrina audiovisual: Reforma Laboral 2026: Aspectos prácticos. Clase 1 y 2 / Lois, Sergio et. Al., 2026. Publicado en: Microjuris.com, 14/04/2026. Cita: MJ-DOC-18755-AR

La falacia de la "Industria del Juicio": Desmontando el relato de la ley de Modernización Laboral 27.802 / Salomón, Silvina Alejandra. Publicado en: Lejister.com, 18/03/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXVIII-463

Reforma al artículo 2 de la Ley de Contrato de Trabajo por la Ley 27.802 / Rodríguez Saiach, Luis A. Publicado en: elDial, 20/04/2026. Cita: elDial.com - DC3800

Ley 27.802 de Modernización Laboral. Su impacto en las empresas / Maydana, María Elisa. Publicado en: elDial, 10/4/2026. Cita: elDial.com - DC37EF

El controvertido tema de la modernización laboral / Rodríguez Saiach, Luis A. Publicado en: elDial, 15/4/2026. Cita: elDial.com - DC37FD

Doctrina audiovisual: principales cambios propuestos por la reforma de la modernización laboral / Arce, Sergio A.; Unzaga, Guillermo. Publicado en: Microjuris.com, 25/03/2026. Cita: MJ-DOC-18722-ARI MJD18722. Disponible en: <https://youtu.be/5L8ZL3mRVgY?si=ti9pUELW8NNsiydk>

Dossier de actualidad: Ley 27.802 - Un giro copernicano en el Derecho Laboral Argentino / Stolarczyk, Mario Daniel (dir). Publicado en: Microjuris.com, 6/4/2026. Disponible en: [Rhttps://ar.microjuris.com/?ldx=109015&tipo=detail](https://ar.microjuris.com/?ldx=109015&tipo=detail)

La Inteligencia Artificial en el "Césped" Laboral: ¿Por qué la Ley 27.802 se quedó en el vestuario? / Rigo, Tomás. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - DC37E2

Análisis didáctico: modificaciones de la ley de modernización laboral (Ley 27.802) a la ley de contrato de trabajo / Carballo, Fabián Héctor. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - DC37CD

Repensando la ley 27802: una visión de 180 grados sobre la reforma laboral / Ortiz, Luisina. Publicado en: Microjuris.com, 20/03/2026. Cita: MJ-DOC-18714-AR I MJD18714

La presunción que exige probar lo que presume / Rodríguez Ponte, Juan F. Publicado en: Microjuris.com, 20/03/2026. Cita: MJ-DOC-18701-AR I MJD18701

La reforma laboral y la reconfiguración de las relaciones de trabajo: desafíos para el ejercicio profesional en un nuevo paradigma normativo / González Martinenghi, María José. Publicado en: elDial, 25/03/2026. Cita: elDial.com - DC37D3

Ley de modernización laboral. Análisis integral con ejemplos prácticos, artículo por artículo. Cuadro comparativo ley 20744 vs. Ley 27802 / Silvao Aranda, Facundo M. Publicado en: Errepar online, 18/03/2026

Ley de modernización laboral. Modificación Art. 20 LCT / Matter, Graciela Susana. Publicado en: Lejister.com, 18/03/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXVIII-458

Los límites interpretativos del principio de progresividad / Ovejero Silva, Bruno. Publicado en: La Ley, 19/03/2026. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/592/2026

La reforma laboral y su impacto en el sistema de seguridad social ¿Desfinanciamiento? / Bulit Goñi, Luis G. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - DC37C7

Principales modificaciones realizadas por la Ley de Modernización Laboral. Cuadro comparativo. Publicado en: Errepar online, 06/03/2026.

Un peligroso fantasma sobrevuela la Ley de Modernización Laboral / Maza, Miguel Ángel. Publicado en: Rubinzal Online: RC D 75/2026

Alcances y particularidades del nuevo proyecto de reforma laboral 2025 / Segu, Gustavo R. Publicado en: Errepar online, 30/01/2025

Breves reflexiones sobre el dictamen de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Presupuesto y Hacienda del Honorable Senado de la Nación, respecto del proyecto de "Ley de Modernización Laboral" / Maffi, Juan Ignacio. Publicado en: Derecho del Trabajo 2026 (enero), 13. Cita: TR LALEY AR/DOC/80/2026

Reforma laboral: ¿sí o no?: La nueva grieta / Duran, Florencia. Publicado en: elDial, 2026. Cita: elDial.com - DC3778

Reforma laboral: alcances reales, límites políticos y puntos de tensión. ¿Qué implica la "Ley de Modernización Laboral"? / Padin Marchioli, Matías A. Publicado en: IJ Editores, 19-02-2026. Cita: IJ-VI-CCCXX-79

Vigencia. Aplicación temporal

La aplicación en el tiempo de la Ley de Modernización Laboral / Elmelaj, María Laura. Publicado en: La Ley (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1017/2026

Vigencia de la Ley de Modernización Laboral 27802. Situación procesal actual / Orlando, Ricardo I. Publicado en: Errepar online, 30/04/2026

Aplicación temporal de la Ley 27.802 con especial énfasis en el dirigente sindical / Paz, Aníbal. Publicado en: Rubinzal online, 17/04/2026. Cita: 136/2026

Un fallo que suspende casi la mitad de la Ley y tiene un efecto expansivo / Fernández Pego, Guillermo. Publicado en: La Ley, 9/04/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/767/2026

Situación jurídica de la Ley 27802: Análisis de su vigencia operativa tras las recientes medidas procesales / Manelli, Marianela. Publicado en: Errepar online, 27/04/2026.

Aplicación temporal de la ley 27802 en contratos en curso y procesos judiciales en trámite. / Gaudiano, Milagros. Publicado en: elDial, 8/4/2026. Cita: elDial.com - DC37E6

La suspensión cautelar de la Ley 27802: análisis crítico de un precedente de expansión del control judicial en materia laboral / Carballo, Fabián Héctorr. Publicado en: elDial, 1/4/2026. Cita: elDial.com DC37DF

Se promulgó la Ley 27802 de Modernización Laboral: ¿cuál es su aplicación temporal? Análisis de cómo se aplica a las relaciones laborales vigentes y a los procesos judiciales en curso / Dini, Mariela. Publicado en: Errepar online, 06/03/2026.

Análisis de artículos de Ley de Reforma Laboral 27802 suspendidos judicialmente. Fábula, teorema y moraleja sobre cómo clausurar una supuesta industria del juicio abriendo una muy próspera industria del juicio / Arese, César. Publicado en: Rubinzal online, 31/03/2026. Cita: 135/2026

Constitucionalidad

La necesidad de un derecho del trabajo moderno, flexible y protectorio a la luz de las reformas de las leyes 27742 y 27802 / De Ugarte, Osvaldo J. Publicado en: RDLSS 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1061/2026

Los estándares constitucionales en materia de caducidad de instancia a la luz de la reforma introducida por Ley 27.802 / Bonhote, Laura V. Publicado en: El Derecho, 8/06/2026 Cita: ED-VI-CCCLIII-493

Daños laborales y la constitucionalidad de los art. 245 y 278 de la LCT / Rea, Marcos A. Publicado en: La Ley Litoral, 2026 (junio) Cita: TR LA LEY AR/DOC/1287/2026

Constitucionalidad de la modernización laboral en Argentina / Milone, Jorge E. Publicado en: Microjuris.com, 12/05/2026. Cita: MJ-DOC-18791-AR

Ley de Modernización Laboral: su constitucionalidad a la luz del principio de progresividad / Noceti, María Eduarda. Publicado en: La Ley (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1023/2026

La inconstitucionalidad del artículo 51 de la Ley 27802. La cláusula de reparación exclusiva como límite inconstitucional al derecho a la reparación integral del trabajador / Navarro, Gastón A. Publicado en: Errepar online, 30/04/2026

Declaración de inconstitucionalidad del art. 55 de la Ley 27.802 de Modernización Laboral. Control de constitucionalidad y reconstrucción judicial del crédito laboral. Análisis crítico al fallo “Urbano, Mario Alejandro Ceferino c/ A. Giacomelli S.A. - Ordinario - Despido”- Cámara del Trabajo de Córdoba - Sala I. 10/03/2026 / Giménez, Denis Ramón; Giménez, Luis Carlos ; Garabito, Sebastián. Publicado en: el Dial, 7/05/2026. Cita: elDial.com DC3820

Ley 27802: ¿Un giro copernicano en el Derecho Laboral Argentino? / Stolarczyk, Mario D. Publicado en: Microjuris.com, 28/03/2026. Cita: MJ-DOC-18730-AR

Reforma Laboral: La Justicia Contencioso Administrativa analizará la constitucionalidad de la Ley 27802 / Vidal Quera, Gastón. Publicado en: Errepar online, 29/04/2026

Algunas reflexiones sobre la medida cautelar en la causa promovida por la CGT contra la Ley 27802 / Velesquén Sáenz, Gustavo E. Publicado en: Errepar online, 24/04/2026.

La suspensión cautelar de la Ley 27802: análisis crítico de un precedente de expansión del control judicial en materia laboral / Carballo, Fabián Héctor. Publicado en: elDial, 1/4/2026. Cita: elDial.com - DC37DF

Entre la actualización del crédito y el nominalismo residual - interpretaciones de los arts. 54 y 55 de la ley de modernización laboral / Viale Lezcano, Domingo J. Publicado en: Rubinza online, 06/04/2026. Cita: RC D 131/2026

Modelo escrito-planteo para evitar la aplicación de cuotas en honorarios a los juicios laborales en trámites previos a la reforma de la ley 27802 (elaborado en marzo 2026) / Altieri, Nahuel H.; Sanna, Juli C. Publicado en: Microjuris.com, 18/03/2026. Cita: MJ-DOC-18702-AR I MJD18702

Actualización e intereses en la ley de “modernización laboral” / Schnaiderman, Alfredo A. Publicado en: Microjuris.com, 25/03/2026. Cita: MJ-DOC-18692-AR I MJD18692

La inversión del principio protectorio: tutela preferente, esfuerzo compartido e inconstitucionalidad del artículo 55 de la ley 27802 / Escobares, Federico J. Publicado en: Microjuris.com, 26/03/2026. Cita: MJ-DOC-18710-AR I MJD18710

La inconstitucionalidad del artículo 55 de la Ley 27.802. Análisis crítico desde los principios del derecho del trabajo y las garantías constitucionales / Bergallo, Alexis. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - DC 37B3

La regresividad de la ley de modernización laboral - Su impacto en el ejercicio de la abogacía / Gil Domínguez, Andrés. Publicado en: Rubinza online. Cita digital: RC D 113/2026

La pomposamente llamada “Ley de modernización laboral” y el “Derecho ilegítimo” - su invalidez sustancial / Terzibachian, Guillermo J. Publicado en: Errepar online, 13/03/2026

Inconstitucionalidad de los arts. 55 y 56 de la «Ley de modernización laboral» (Actualización monetaria en los juicios en trámite y pago en cuotas) / Formaro, Juan. Publicado en: Microjuris.com, 9 de marzo de 2026. Cita: MJ-DOC-18674-AR | MJD18674

La reforma laboral: ¿supera el banco de horas el test de constitucionalidad? / Arias, Inés. Publicado en: elDial, 09/03/2026. Cita: elDial.com - DC37A9

Llamada urgente - Legislación, Constitución y poder en la reforma laboral / Gianibelli, Guillermo. Publicado en: Rubinzal Online. Cita: RC D 66/2026

Extinción del contrato de trabajo

La emisión del certificado de trabajo a partir de la Ley de Modernización Laboral / Vázquez, Eduardo. Publicado en: Errepar Online, 30/06/2026

La extinción por mutuo acuerdo del art. 241 LCT, en la Ley de Modernización Laboral de 2026 / Ferraro, Leonardo P. Publicado en: Errepar online, 23/06/2026

Del sistema abierto al sistema cerrado: La Reforma Laboral argentina y la clausura del ordenamiento indemnizatorio / Avendaño, Baltazar. Publicado en: Errepar online, 16/06/2026

Stock options y criterios para fijar la base indemnizatoria frente a la reforma laboral / Petruzello, Laura. Publicado en: Errepar online, 5/06/2026

Aspectos teóricos y prácticos de la indemnización por antigüedad en la Ley de Modernización Laboral / Toconás, Luis A. Publicado en: Errepar online, 4/06/2026

Indemnización por muerte de la persona trabajadora: modernización laboral y continuidad estructural. Examen de mero artículo 248 de la LCT y leyes laborales subsistentes / Salomón, Marcelo J. Publicado en: Rubinzal online. Cita: 229/2026

Reforma del artículo 245 de la LCT: Remuneración computable, promedio y topes / Benítez, Belén. Publicado en: Errepar online, 5/05/2026

Ley de Modernización Laboral y extinción del contrato de trabajo por muerte del trabajador / Schiel, Eduardo O. Publicado en: Errepar online, 19/05/2026

La indemnización por antigüedad / Romualdi, Emilio E. Publicado en: Microjuris.com, 20/03/2026. Cita: MJ-DOC-18699-AR

El registro del contrato de trabajo y las acciones frente a su ausencia o deficiencia / Virgili, Claudio S. Publicado en: La Ley, 6/05/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1071/2026

Pluspetición inexcusable y temeridad y malicia en la Reforma de la Ley 27802 / Romualdi, Emilio E. Publicado en: Microjuris.com, 27/04/2026. Cita: MJ-DOC-18768-AR

El impacto sistémico del nuevo art. 18 LCT. Repercusiones de la reforma en la antigüedad laboral / Fernández, Rafael A. Publicado en: Microjuris.com, 4/05/2026. Cita: MJ-DOC-18780-AR

El nuevo art. 245 bajo una mirada sistémica - Su blindaje y sus grietas / Favier, Daniela. Publicado en: Rubinzal online, 30/04/2026. Cita: 175/2026

La indemnización por fallecimiento del trabajador del art. 248 LCT en la Ley de Modernización Laboral 2026 / Ferraro, Leonardo P. Publicado en: Errepar online, 8/05/2026

El 248 LCT frente a la reforma legislativa / Unzaga Domínguez, Guillermo. Publicado en: La Ley (marzo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/593/2026

Ley de Modernización Laboral 27.802: Análisis práctico de los principales cambios introducidos a la LCT (tercera parte: desde el artículo 231 hasta el artículo 278) / Orlando, Ricardo I. Publicado en: Errepar online, 8/4/2026.

La Ley 27.802 y la reforma del art. 241 del RCT (TO) / Díaz, Carlos Alberto. Publicado en: Lejister.com, 18/03/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXVIII-460

El reingreso del trabajador a las órdenes del empleador / Unzaga Domínguez, Guillermo. Publicado en: Microjuris.com, 20/03/2026. Cita: MJ-DOC-18697-AR | MJD18697

La modificación de la indemnización por antigüedad del art. 245 LCT. Desmitificando el alcance real de la Ley de Modernización Laboral / Zapata, José Luis y Castiglione, Ignacio. Publicado en: La Ley, 19/03/2026. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/591/2026

El mecanismo de actualización de los créditos laborales previstos en el artículo 55 de la ley Nacional 27.802 de la modernización laboral. ¿un nuevo obstáculo para las aseguradoras de riesgos de trabajo? / Tassara, Juan Pablo. Publicado en: elDial, 13/03/2026. Cita: elDial.com - DC37B2

Reforma Laboral 2026: Despidos e indemnizaciones, creación del fondo de asistencia laboral (FAL) / Ferraro, Leonardo P. Publicado en: La Ley online. Cita: TR LALEY AR/DOC/548/2026

Ley de Modernización Laboral: alcance de la indemnización por despido sin causa / Salthú, J. Gustavo. Publicado en: Microjuris.com, 04-03-2026. Cita: MJ-DOC-18662-AR | MJD18662

Análisis preliminar de la Ley 27.802 de Modernización laboral. Remuneración. Indemnización. / Capon Filas, Juan Pablo. Publicado en: elDial, 09/03/2026. Cita: elDial.com - DC37AA

Las actuales consecuencias indemnizatorias ante la extinción del contrato de trabajo a partir de la Ley de Modernización Laboral / Bruno, Oscar Alberto. Publicado en: elDial, 10/03/2026. Cita: elDial.com - DC37AB

Fondo de Asistencia Laboral (FAL)

CVN: Cambio de paradigma y oportunidad histórica / Larrosa, Ariel H. Publicado en: La Ley 2026 (junio) Cita: TR LA LEY AR/DOC/1262/2026

El Fondo de Asistencia Laboral (FAL) de la Ley 27802 / Paz, Aníbal; Zurita Donda, Gabriela. Publicado en: Errepar online, 18/06/2026

Las indemnizaciones laborales y el falso dilema de los derechos adquiridos vs. Los derechos en expectativa / Ducros Novelli, Daniela. Publicado en: Rubinza online Cita: RC J 273/2026

La inevitable inconstitucionalidad del “Fondo de Asistencia Laboral (FAL)”, el arma de asalto para el “Blietzkrieg” final contra la débil ciudadela de la protección / Ackerman, Mario E. Publicado en: Rubinzal online. Revista de Derecho Laboral 2026-1

El Fondo de Asistencia Laboral en la Ley de Modernización Laboral N° 27.802 y su reglamentación por el Decreto 408/2026: naturaleza jurídica, funcionamiento y principales tensiones prácticas / De Britos, Jonathan A. Publicado en: elDial, 3/06/2026. Cita: elDial.com - DC3853

CNV. Cambio de paradigma y oportunidad histórica. / Larrosa, Ariel H. Publicada en: La Ley 2026 (Junio). Cita: TR LA LEY AR/DOC/1282/2026

Fondo de Asistencia Laboral: Análisis de aspectos relevantes / Bergamasco, Trinidad. Publicado en: Errepar online, 11/05/2026

La Ley de Modernización Laboral: tres puntos a considerar para invertir en Argentina. / Montenegro, Luis A. Publicado en: La Ley (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1021/2026

El alcance de la Reforma Laboral en la Seguridad Social / Paz, Aníbal. Publicado en: Microjuris.com, 13/4/2026. Cita: MJ-DOC-18740-AR

Modernización laboral: regímenes y beneficios en el formulario 931 y sistemas de la ARCA / Gómez, Marcela A. Publicado en: Errepar online, 9/04/2026

El Fondo de Asistencia Laboral (FAL) y la reconfiguración del riesgo de despido: entre la previsión financiera y la persistencia de la responsabilidad empresarial / Chiesa, Juan P. Publicado en: Lejister.com, 14/04/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXXV-293

Las implicancias del Fondo de Asistencia Laboral en el Sistema de Seguridad Social / Beretta, Marcos. Publicado en: elDial, 17/04/2026. Cita: elDial.com - DC37FB

El nuevo paradigma introducido a partir de la sanción de la Ley 27.802: Un análisis crítico respecto de la nueva normativa frente al mandato constitucional comprendido en el art. 14 bis / Paez Nicoletti, Guido Santiago Nicolás. Publicado en: elDial, 17/03/2026. Cita: elDial.com - DC37BE

El Fondo de Asistencia Laboral y sus cuestiones procesales. La mora automática del empleador, la entidad administradora como tercero ajeno y los plazos para la transferencia de fondos / Simionato, Maximiliano H. Publicado en: La Ley (marzo). Cita: TR LA LEY AR / DOC/590/2026

Reforma Laboral 2026: Despidos e indemnizaciones, creación del fondo de asistencia laboral (FAL) / Ferraro, Leonardo P. Publicado en: La Ley online. Cita: TR LA LEY AR / DOC/548/2026

Fondo de asistencia laboral (FAL): Estructura, alcance y funcionamiento del nuevo régimen laboral / De Luca, Lorena F. Publicado en: Errepar online, 26/03/2026

El Fondo de Asistencia Laboral (FAL) / Lois, Sergio. Publicado en: elDial 2026. Cita: elDial.com - DC37A4

Actualización monetaria

Nadando en contra de la corriente. La necesidad de la aplicación art. 55 de la ley 27802 / Binstein, Gabriel; Chedrese, M. Virginia. Publicado en: Microjuris.com. Cita: MJ-DOC-18812-AR

Ni en seis, ni en doce cuotas: la justicia laboral invalida la reforma del art. 277 LCT / Álvarez Amat, Florencia N. Publicado en: Errepar online, 11/06/2026

Las relaciones individuales de trabajo en la Ley de Modernización Laboral / Ackerman, Mario E. ... [et.al]. Publicado en: Rubinzal online. Derecho Laboral 2026-1. Disponible en:

<https://www.rubinzalonline.com.ar/index.php/biblioteca/publicaciones/leer/4637/>

Actualización del crédito laboral en la Ley 27802: El debate en torno al artículo 55 / Fernández Villar, Lucía. Publicado en: Errepar online, 19/05/2026

Mecanismos de actualización y tasa de interés aplicables a los créditos laborales según la Ley de Modernización Laboral. Su recepción en el marco de la Justicia Nacional del Trabajo / Payarola, Rita M. Publicado en: La Ley (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1025/2026

Reclamo extrasistémico. Errónea aplicación del art 55 de la Ley de Modernización Laboral / Gabet, Emiliano A. Publicado en: La Ley (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1027/2026

La licuación de los créditos laborales litigiosos y la violación del principio de igualdad ante la ley. Examen de la validez constitucional del nuevo art. 55 de la Ley 27.802 / Lalanne, Julio E. Publicado en: La Ley, 20/03/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/604/2026

Honorarios profesionales y pago íntegro en el ámbito laboral. Tensiones normativas frente a la cuotificación legal tras la ley de Modernización Laboral / Valdez, Carlos F.; Del Río, Jeremías. Publicado en: La Ley, 6/05/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1073/2026

Los intereses en la Reforma Laboral de la Ley 27802 / Romualdi, Emilio E. Publicado en: Microjuris.com, 26/03/2026. Cita: MJ-DOC-18718-AR

La industria del incumplimiento / Serrano Alou, Sebastián. Publicado en: Microjuris.com, 28/03/2026. Cita: MJ-DOC-18721-AR

Tratamiento de pasivos laborales en el concurso tras la entrada en vigencia de Ley de Modernización Laboral / Corrado, Florencia. Publicado en: Errepar online, 27/04/2026

Ley de Modernización Laboral. Las distintas interpretaciones del nuevo art. 276 de la LCT / Giménez, Denis R.; Giménez, Luis C. Publicado en: Microjuris.com, 27/04/2026. Cita: MJ-DOC-18766-AR

Actualización de los créditos laborales: aplicación del art. 55 de la ley 27.802 de modernización laboral / Lois, Sergio. Publicado en: Microjuris.com, 16/04/2026. Cita: MJ-DOC-18693-AR | MJD 18693

Créditos laborales frente al concurso preventivo: la Ley 27.802 se aplica aún de oficio... ¿o no? / Ciminelli, Juan C. Publicado en: Errepar online, 22/04/2026

Ley de Modernización Laboral comentario al nuevo artículo 277 de la LCT: sentencias que se pagan en cuotas y con intereses / Pusineri, Juan Manuel. Publicado en: Errepar online, 24/04/2026

Reforma Laboral: intereses de créditos laborales. Aplicación del art. 55 de la ley 27802. Criterios de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo / Cerutti, Nahuel. Publicado en: elDial 27/04/2026 Cita: elDial.com - DC380C

Efectos inmediatos de la cautelar dictada en 'CGT c/ Estado Nacional suspendiendo parte de la Ley 27802 / Arese, César. Publicado en: Rubinza online, 7/04/2026. Cita: 141/2026

Sobre la inconstitucionalidad del art. 277 de la LCT (Ley 27802) Argentina y el trabajador como acreedor de segunda clase / Bilvao Aranda, Facundo M.. Publicado en: La Ley, 9/4/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/764/2026

“Jaqué”: La modernización del crédito laboral del artículo 55 extrapolado a Riesgos del Trabajo / Acoroni, Adrián G. Publicado en: elDial, 9/04/2026. Cita: elDial.com - DC37EE

Fallo laboral dice “NO” al pago de sentencias judiciales en cuotas / Ceteri, José L. Publicado en: Microjuris.com, 9/04/2026. Cita: MJ-DOC-18736-AR I MJD18736

El artículo 55 de la Ley 27.802 como mecanismo regresivo: límites constitucionales a su imposición obligatoria / Martín, Yamila Paula. Publicado en: Lejister.com, 10/04/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXXIV-622

La actualización de créditos según la reforma laboral Ley 27.802 / Calandra, Fernando Alfredo. Publicado en: Lejister.com, 18/03/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXIII-464

El único que puede disponer del pago en cuotas de una sentencia condenatoria es el titular del crédito reconocido / Favier, Daniela. Publicado en: Rubinza online, 27/03/2026. Cita: RC D126/2026

La industria del incumplimiento. / Serrano Alou, Sebastián. Publicado en: Microjuris.com, 28/03/2026. Cita: MJ-DOC-18721-AR I MJD18721

El pago en cuotas de sentencias laborales. Una mirada crítica a la reforma introducida al art. 277 de la ley de contrato de trabajo / Sánchez Gutiérrez, Martín J. Publicado en: La Ley (marzo). Cita: TR LA LEY AR/DOC/599/2026

Protección contra la desvalorización de los créditos laborales - El art. 276, LCT según texto de la Ley 27802 / Favier, Daniela. Publicado en: Rubinza online, 18/03/2026. Cita digital: RC D 116/2026

Promoción del Empleo Registrado (PER)

Régimen de Promoción del empleo registrado. Ley 27802: Análisis de condonaciones, plazos y su impacto previsional / Manelli, Marianela. Publicado en: Errepar online, 29/06/2026

Régimen de promoción del empleo registrado (PER) y su aplicación en el Régimen de Trabajo Agrario aplicado al NOA / Padra Rossetto, Andrea V. Publicado en: Errepar online, 26/06/2026

ARCA implementa el Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER). Análisis jurídico, práctico y didáctico de la Resolución General ARCA 5862/2026. / Carballo, Fabián Héctor. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - DC3870

De las modalidades de la relación laboral, registración, recibos y otros temas derivados de la Ley de Modernización Laboral / Rodríguez Saiach, Luis A. Publicado en: elDial.com Cita: elDial.com - DC3873

Régimen de incentivo a la formalización laboral (RIFL). Registro de trabajadores

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL): Reducción de contribuciones patronales bajo el Decreto 315/2026 / Orlando, Ricardo I. Publicado en: Errepar online, 25/06/2026

El Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) y su reglamentación en el decreto 315/2026. / Carcavallo, Pablo M. Publicado en: Errepar online, 17/06/2026

Régimen de incentivo a la formalización laboral y Régimen de promoción del empleo registrado / Nacusi, María Eugenia. Publicado en: Errepar online, 11/06/2026

Particularidades del Régimen de Incentivos a la Formalización Laboral (RIFL) / Toconás, Luis A. Publicado en: Errepar online, 23/06/2026

Régimen de incentivo a la formalización laboral para los nuevos empleos (RIFL) / Gómez, Marcela A. Publicado en: Errepar online, 18/05/2026

RIFL: Análisis del régimen de formalización laboral y su aplicación práctica conforme a la Ley 27802, al Decreto 315/2026 y a la Resolución General (ARCA) 5844 / Manelli, Marianela. Publicado en: Errepar online, 6/05/2026

RIFL: claves del régimen según la Ley, su reglamentación y su implementación: Ley 27.802 - Decreto 315/2026 - Resolución General ARCA 5844. Publicado en: Errepar online

Rúbrica laboral: cambios e implicancias prácticas en la provincia de Buenos Aires a partir de la Ley de Modernización Laboral / Morera, Nahuel. Publicado en: Errepar online, 1/06/2026

Régimen de incentivo a la formalización laboral (RIFL): ya está operativo desde el 6 de mayo / Figueredo, Pablo A. Publicado en: Errepar online, 4/06/2026

Claves del régimen de incentivo a la formalización laboral: reducción de contribuciones patronales por 48 meses / Orlando, Ricardo I. Publicado en: Errepar online, 27/05/2026

Remuneración y beneficios sociales.

Escritanías de Capital Federal: Escala salarial de mayo y modificaciones en los recibos de sueldo tras la Ley 27802 / Manelli, Marianela. Publicado en: Errepar online, 22/06/2026

El concepto remuneración a los fines indemnizatorio en la Ley de Modernización Laboral en empleos de alto rango jerárquico. Precisiones y límites. O no tanto / Pagano, Martín. Publicado en: La Ley (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1026/2026

Liquidación de mayo para empleados de comercio: claves del último acuerdo y el impacto de la reforma laboral / Benítez, Belén. Publicado en: Errepar online, 26/05/2026

Modificación a los principios generales del Derecho del trabajo / Rodríguez Saiach, Luis A. Publicado en: elDial, 14/05/2026. Cita: elDial.com - DC3830

La remuneración: El intento de modificar el concepto / García, Analía V. Publicado en: Microjuris.com, 20/03/2026. Cita: MJ-DOC-18695-AR I MJD18695

Vigiladores privados: acuerdo salarial 2026, sumas no remunerativas y liquidación de haberes según el CCT 507/2007 / Manelli, Marianela. Publicado en: Errepar online, 6/04/2026

Pago de la remuneración y Ley de Modernización Laboral / Segu, Gustavo R. Publicado en: Errepar online, 6/04/2026

Cambios en el régimen indemnizatorio nacional implementados por la ley de modernización laboral / Rodríguez, Sergio O. Publicado en: Errepar online, 17/03/2026

Modernización del recibo de sueldo: artículo 140 de la LCT y la incorporación de antigüedad reconocida y contribuciones patronales / Manelli, Marianela. Publicado en: Errepar online, 18/03/2026

La remuneración en la Ley de Modernización Laboral / Chiti, Stella Maris. Publicado en: La Ley online. Cita: TRLALEYAR/DOC/563/2026

Ley de modernización laboral: principales modificaciones en materia de remuneración y beneficios sociales / Segu, Gustavo R. Publicado en: Errepar online, 06/03/2026.

Análisis preliminar de la Ley 27.802 de Modernización laboral. Remuneración. Indemnización. / Capon Filas, Juan Pablo. Publicado en: elDial, 09/03/2026. Cita: elDial.com - DC37AA

Vacaciones y licencias

Modernización laboral y género / Mulet, Andrea. Publicado en: Errepar online, 24/04/2026

¿Cómo se otorgan las vacaciones luego de la ley de modernización laboral? / Balbín, Rosario de las Mercedes. Publicado en: Errepar online, 12/4/2026

Enfermedades inculpables: ¿qué cambió realmente y qué se mantuvo igual con la ley de modernización laboral? / Figueredo, Pablo. Publicado en: Errepar online, 12/4/2026

La suspensión de las vacaciones a causa de un accidente o de una enfermedad inculpable en la nueva Ley de Modernización Laboral / Unzaga Domínguez, Guillermo. Publicado en: Lejister.com, 18/03/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXVIII-459

¿Cómo modifica la licencia de vacaciones la nueva ley 27802 de modernización laboral? / Godoy, Laura M. Publicado en: Errepar online, 06/03/2026.

Contrato de trabajo en general: Sujetos del contrato

La Ley de Modernización Laboral 27.802 y la intermediación de personal (artículo 29 LCT) / Piatti, Carolina. Publicado en: [elDial](http://elDial.com). Cita: elDial.com-DC387B

Cambios que introdujo la Ley 27.802 de modernización laboral en el régimen de contrato de trabajo / Maza, Miguel Ángel; Bloise, Leonardo Gabriel; Guerrero, Agustín A. A. Publicado en: [Rubinzal online](http://Rubinzal.com), 10/04/2026. Cita: 138/2026

Ley de Modernización Laboral: intermediación y subcontratación. Aspectos sobresalientes de la Ley 27.802 / García Vior, Andrea E. Publicado en: [Errepar online](http://Errepar.com), 4/04/2026.

El contrato de trabajo / Ghibaudi, Enrique A. Publicado en: Lejister.com, 18/03/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXVIII-455

Ley de Modernización Laboral: contrataciones de obras, servicios profesionales y oficios (artículo 2, inciso d) y presunción de laboralidad (artículo 23) / Piatti, Carolina. Publicado en: [elDial](http://elDial.com), 31/03/2026 Cita: elDial.com - DC37D6

Solidaridad laboral

Análisis de las modificaciones al régimen de solidaridad en la subcontratación. El nuevo texto del art. 30 de la LCT/ San Martín, Alicia M.; Trigiani, Maria Paola. Publicado en: [La Ley](http://LaLey.com) (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1012/2026

Solidaridad en el contrato de trabajo. El nuevo alcance del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo / Moffat, Geraldine. Publicado en: [La Ley](http://LaLey.com) (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1078/2026

Contrato de trabajo a tiempo parcial

Ley de modernización laboral 27802: análisis práctico de los principales cambios introducidos a la LCT (segunda parte: desde el art. 92 TER hasta el art. 228) / Orlando, Ricardo I. Publicado en: [Errepar online](http://Errepar.com), 19/03/2026

Contrato a tiempo parcial, importe a detraer y libro de sueldos digital: impacto operativo de la reforma del artículo 92 TER de la LCT/ Rojas Naser, Guillermo A. Publicado en: [Errepar online](http://Errepar.com), 20/03/2026

Transferencia del contrato de trabajo

La reforma del régimen de transferencia del establecimiento. Responsabilidad solidaria del adquirente y protección del crédito laboral / Lantella, Eduardo. Publicado en: Microjuris.com, 20/03/2026. Cita: MJ-DOC-18696-AR I MJD18696

Derechos y deberes de las partes

Nuevo régimen de certificados de trabajo digitales, art. 80 LCT / Figueredo, Pablo A. Publicado en: [Errepar online](http://Errepar.com), 2/06/2026

Digitalización del certificado de trabajo: Reforma del artículo 80 de la LCT (L.27802) y su reglamentación [RG(ARCA)5845] / Manelli, Marianela. Publicado en: Errepar online, 22/05/2026

La discriminación en el ámbito laboral: una expresión de la violencia y el acoso laboral desde el paradigma del convenio 190 de la OIT / Dobarro, Viviana M. Publicado en: Errepar online, 22/05/2026

Los deberes y derechos de las partes de la relación laboral mediatizada por la tecnología. Los controles del empleador / Bottos, Adriana V. Publicado en: RDLSS, 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/390/2026

La Ley de Modernización Laboral y los poderes jerárquicos del empleador / Porta, Elsa. Publicado en: La Ley, 6/05/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1070/2026

Los nuevos límites del ius variandi y el fortalecimiento ad nauseam de los poderes del empleador. Los nuevos artículos 66 y 68 de la LCT / Ackerman, Mario E. Publicado en: Rubinzal online, 30/03/2026. Cita digital: RC D 133/2026

Banco de horas

El tiempo de trabajo en La Ley de Modernización Laboral / De Manuele, Abel N. Publicado en: La Ley (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1016/2026

Banco de horas: aproximación conceptual a partir de la reforma al régimen laboral argentino / Callone, Florencia D. Publicado en: La Ley (marzo). Cita: TR LA LEY AR/DOC/594/2026

El “banco de horas” en la ley de modernización laboral: Alcances y desafíos en su aplicación / Noti, Julieta. Publicado en: La Ley (marzo). Cita: TR LA LEY AR/DOC/597/2026

Acerca del llamado “Banco de horas” en la Ley de Modernización Laboral. / Schiel, Eduardo O. Publicado en: Errepar online, 27/03/2026

La reforma laboral: ¿supera el banco de horas el test de constitucionalidad? / Arias, Inés. Publicado en: elDial, 09/03/2026. Cita: elDial.com - DC37A9

Derecho colectivo

El derecho colectivo en ámbitos universitarios a la luz de la Ley 27.802 de Modernización Laboral / Paz, Aníbal. Publicado en: La Ley, 6/05/2026. Cita: TR LA LEY AR Cita: TR LA LEY AR/DOC/1072/2026

Asociaciones Sindicales

Ley de Modernización Laboral: Alcance de las modificaciones a la ley de asociaciones sindicales / Orlando, Ricardo I. Publicado en: Errepar online, 11/05/2026

Modificaciones a la regulación de la tutela sindical y las asambleas / Pusineri, Sebastián. Publicado en: Errepar online, 30/04/2026

Trabajo Ley 27802 / Belardinelli, Laura. Publicado en: Lejister.com, 18/3/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXVIII-461

La Reforma de la Ley de Asociaciones Sindicales a la luz de la ley 27.802: un retraso en materia de libertad sindical y derechos colectivos / Zippan, Cintia. Publicado en: Microjuris.com, 26/03/2026. Cita: MJ-DOC-18715-AR | MJD18715

Análisis de las modificaciones a la ley 23.551 (Asociaciones sindicales) introducidas por la Ley 27.802 / Carballo, Fabián Héctor. Publicado en: elDial, 17/03/2026. Cita: elDial.com - DC37C5

Apuntes sobre las modificaciones efectuadas por la Ley 27.802 en materia de asambleas y congresos de delegados / Pusineri, Pedro Sebastián. Publicado en: Rubinzal online, 27/03/2026. Cita digital: RC D122/2026

Comentario a la cautelar de la CGT - Todavía hay jueces en Berlín / Duarte, David. Publicado en: Rubinzal online, 1/04/2026. Cita: RCD139/2026

Reforma laboral - Debilitar el sindicalismo como un objetivo permanente ¿Por qué? / Ramírez, Luis Enrique. Publicado en: Rubinzal Online Cita: RC D 29/2026

Convenios colectivos de Trabajo

Impacto de la ley de modernización laboral en el sistema de negociación colectiva - Primeras reflexiones / Tribuzio, José E. Publicado en: Rubinzal online, 22/05/2026. Cita: 186/2026

¿Qué cambió en la negociación colectiva y la ultraactividad con la Ley de Modernización Laboral? / Balbín, Rosario de las Mercedes. Publicado en: Errepar online, 2/06/2026

La afectación por la Reforma Laboral 2026 del modelo sindical argentino y su estructura negocial / Gambacorta, Mario L. Publicado en: La Ley (marzo), 27. Cita: TR LA LEY AR/DOC/598/2026

Ley 27.802 de modernización laboral. Ultraactividad de cláusulas convencionales tras la reforma / Izquierdo, Victoria María; López, Melina Fernanda. Publicado en: elDial, 18/03/2026. Cita: elDial.com - DC37C2

Guía práctica UOCRA abril 2026: cálculo de sueldos, adicionales y recibos tras la Ley 27.802 / Benítez, Belén. Publicado en: Errepar online, 6/04/2026

La ultraactividad de los convenios colectivos tras la reforma laboral: estabilidad normativa, autonomía colectiva y regresión institucional / Nuñez, Julio C. Publicado en: Microjuris.com, 26/03/2026. Cita: MJ-DOC-18713-AR | MJD18713

Concurrencia de convenios colectivos de trabajo. El tratamiento legislativo tras la Ley de Modernización Laboral / Mugnolo, Juan Pablo. Publicado en: La Ley, 19/03/2026. Cita digital: TR LA LEY AR/DOC/589/2026

Conflictos colectivos de Trabajo

Una deuda pendiente de derecho laboral argentino. La reglamentación del derecho de huelga y la Ley de Modernización Laboral / Mañko, Walter. Publicado en: La Ley (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1029/2026

La modernización normativa y cultural en el derecho del trabajo dentro de su ámbito colectivo / Aquino, Claudio. Publicado en: La Ley (marzo), 12. Cita: TR LA LEY AR/DOC/595/2026

Derecho de huelga, servicios esenciales y tutela del derecho a la educación. Un análisis jurídico sobre sus tensiones, límites y desafíos actuales / Marascio, Romina. Publicado en: Lejister.com, 18/03/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXVIII-462

Trabajadores independientes

Análisis sistémico de la figura del trabajador independiente con colaboradores / Anzarut, Gustavo. Publicado en: La Ley, 25/06/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1523/2026

Trabajadores de plataformas

El caso “Rappi” de la SCBA y la Ley de Modernización Laboral / Sirimarco, Sebastián. Publicado en: Rubinzal online. Cita: 263/2026

Subordinación algorítmica, plataformas digitales y derecho internacional del trabajo / Mozzi, Germán D. Publicado en: Errepar online, 22/06/2026

Impactos del Convenio 193 de OIT sobre trabajo en economía de plataformas en la Ley de Modernización Laboral / Arese, César. Publicado en: Rubinzal online, 26/06/2026. Cita: 293/2026

La intermediación digital: un TAD sofisticado. Régimen de los servicios privados de movilidad de personas o reparto que utilizan plataformas digitales. Ley 27802 / Díaz, Viviana. Publicado en: Errepar online, 4/05/2026

La subordinación en tiempos del algoritmo: Análisis de los fallos de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires en los casos “ Rappi” y “Repartos ya” / Mosquera, Gerardo R. Publicado en: Microjuris.com, 6/05/2026. Cita: MJ-DOC-18784-AR

La Corte Bonaerense dejó firmes las sentencias confirmatorias de las multas a “Rappi” y “PedidosYa” por falta de registración laboral / Litterio, Liliana Hebe. Publicado en: La Ley, 28/04/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/998/2026

La estéril (o si no inconstitucional) exclusión de los trabajadores de plataformas de la ‘Ley de Modernización Laboral’ / Tosca, Diego M. Publicado en: Rubinzal online, 14/04/2026. Cita: 151/2026

Modernización laboral: una aproximación a la regulación del vínculo entre Uber o Pedidos Ya con conductores y repartidores / Alfandari, Martín Salvador. Publicado en: elDial. Cita: El Dial.com - DC37AF

Trabajadores mediante plataformas digitales: exclusión de protección. El nuevo artículo 2 LCT y la huida del derecho del trabajo en la ley 27802 / Arce, Sergio A. Publicado en: Microjuris.com, 20/03/2026. Cita: MJ-DOC-18711-AR I MJD18711

Trabajadores de plataformas. Análisis del título XII de la ley 27802 / Bes, E. Damián. Publicado en: Microjuris.com, 26/03/2026. Cita: MJ-DOC-18712-AR I MJD18712

Trabajos En plataformas digitales y control algorítmico: desafíos del Derecho del Trabajo ante la Ley 27.802 / Berón, Gabriela Adriana. Publicado en: Lejister.com, 18/03/2026. Cita: IJ-VI-CCCXXXVIII-456

La improcedente “presunción iuris et de iure” de autonomía de los repartidores y conductores “a pedido” a través de aplicaciones por la ley 27.802 / Litterio, Liliana Hebe. Publicado en: La Ley, 19/03/2026. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/588/2026

Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones

La CABA aprueba su propio Régimen de Incentivo para medianas inversiones (RIMICABA) con beneficios impositivos / Canobbio, M. Julieta. Publicado en: Errepar online, 10/06/2026.

El RIMI y el sector agropecuario: ¿incentivo real o barrera de entrada? / Delrío, Ana A. Publicado en: Errepar online, 29/05/2026

El Régimen de incentivo para medianas inversiones (RIMI) / Bavera, M. Josefina. Publicado en: Errepar online, 8/06/2026

El régimen de incentivo para medianas inversiones (RIMI) / Iglesias, Sebastián M. Publicado en: Errepar online, 3/06/2026

Régimen de incentivo para medianas inversiones (RIMI) en la reforma de modernización laboral: alcance fiscal e impacto en el sector agropecuario / Ricca, Santiago. Publicado en: Errepar online, 10/04/2026

Régimen Nacional del Trabajo Agrario

El RIMI y el sector agropecuario: ¿incentivo real o barrera de entrada? / Delrío, Ana A. Publicado en: Errepar online, 29/05/2026

Modalidades de trabajo agrario a partir de la Ley 27802 de Modernización Laboral / Maggio, Renzo H. Publicado en: Errepar online, 27/04/2026

Régimen especial de pago salarial en el trabajo agrario frente a la modernización laboral / Franzone, María Elena. Publicado en: Errepar online, 23/04/2026

Régimen de incentivo para medianas inversiones (RIMI) en la reforma de modernización laboral: alcance fiscal e impacto en el sector agropecuario / Ricca, Santiago. Publicado en: Errepar online, 10/04/2026

Principales modificaciones de la ley 27802 de modernización laboral al régimen de trabajo agrario / Segu, Gustavo R. Publicado en: Errepar online, 06/03/2026

Actividades laborales específicas

Acuerdos y tensiones con la ley de modernización laboral en turismo / Albarracín, Sandra K. Publicado en: Errepar online, 10/04/2026

Viajantes de comercio: situación luego de la derogación de su estatuto por la ley de modernización laboral / Perciavalle, Marcelo L. Publicado en: Errepar online, 21/03/2026

Procedimiento laboral

El impulso del proceso en la Ley de Modernización Laboral / Sirimarco, Sebastián. Publicado en: La Ley (mayo) 2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1014/2026

Justicia Nacional del Trabajo

La reglamentación de la reforma laboral (L. 27802), El traspaso del fuero y su impacto microeconómico / Mozzi, Germán D. Publicado en: Errepar online, 9/06/2026

Recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. En el ámbito de la Justicia Nacional ordinaria en materia no penal / Seltzer, Martín E. Publicado en: La Ley, 19/06/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/1440/2026

Violencia laboral. Su prueba en juicio con la ley bases y la ley de reforma / Stortini, Daniel E. Publicado en: Errepar online, 18/05/2026

Vicisitudes posteriores al fallo “Levinas” de la CSJN / Leguisamón, Héctor Eduardo. Publicado en: elDial.com. Cita: elDial.com - DC384B

¿Precedentes laborales de la Corte? / Salgado, José María. Publicado en: Rubinza online, 18/05/2026. Cita: 197/2026

El camino hacia la transferencia de competencias de la justicia laboral en la ciudad / Bueno, Horacio. Publicado en: JA CABA 2026 (abril),22. Cita: TR LA LEY AR/DOC/667/2026

Ley 27.802. Modificación al procedimiento laboral de la Ley 18.345. Impulso de parte y caducidad de instancia / Salthú, J. Gustavo. Publicado en: Microjuris.com, 20/04/2026. Cita: MJ-DOC-18694-AR

Acerca de las medidas cautelares contra la reforma, el pago en cuotas de la indemnización y otros aspectos procesales. Comentario a fallo:” Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/ Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional s/ Acción Declarativa / Rodríguez Saiach, Julio A. Publicado en: elDial, 29/04/2026. Cita: elDial.com - DC 3815

Reformas por la Ley de Modernización Laboral a la Ley 18.345. Un lamentable retroceso. Vuelta a la obsolescencia del perimido proceso ordinario / Rodríguez Saiach, Luis A. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - DC 3809

Acuerdo de Transferencias de competencias judiciales en materia laboral a la CABA. Hito del fortalecimiento de la autonomía de la ciudad autónoma de Buenos Aires / Nills Yasin, Omar. Publicado en: JA Caba (abril), 23. Cita: TR LA LEY AR/ DOC/702/2026

Autonomía jurisdiccional de la ciudad de Buenos Aires y puesta en funcionamiento de la justicia laboral local / Tapia, Gabino. Publicado en: La Ley (abril). Cita: TR LA LEY ARDOC/678/2026

El traspaso de la justicia laboral a la ciudad y el desafío de construir desde los principios/ Ocampo, Martín. Publicado en: La Ley (abril). Cita: TR LA LEY AR/DOC/675/2026

Razonabilidad y proporcionalidad del traspaso del fuero laboral a la CABA / Pirovano, Pablo A. Publicado en: elDial, 14/04/2026. Cita: elDial.com - DC37F8

La Ley de Modernización Laboral y el art. 20 de la ley 18.345 / Porta, Elsa. Publicado en: La Ley, 9/04/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/766/2026}

La autonomía de la ciudad de Buenos Aires y la creación del fuero de trabajo / Ferrero, Genoveva. Publicado en: La Ley (abril). Cita: TR LA LEY AR/DOC/670/2026

Análisis de las Modificaciones a la ley 18.345 de Procedimiento Laboral que introduce la ley 27.802. / Carballo, Fabián Héctor. Publicado en: elDial, 17/03/2026. Cita: elDial.com - DC37C6

El art. 15 LCT y las consecuencias procesales en la órbita de la Justicia Nacional del Trabajo a partir del dictado de la Ley 27.802 de Modernización Laboral. / Bruno, Oscar Alberto. Publicado en: La Ley (marzo). Cita: TR LA LEY AR/DOC/587/2026

Una primera aproximación al traspaso efectivo de la Justicia Nacional del Trabajo al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Tassara, Juan Pablo. Publicado en: elDial, 2026. Cita: elDial.com - DC37A2

Modernización laboral: ¿paso adelante o reiteración de errores? Análisis general y puntualización sobre la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador / Precado, Enrique A. Publicado en: elDial, 12/03/2026. Cita: elDial.com - DC37AF

La modernización laboral y la transferencia de competencias: un paso hacia la autonomía plena de la CABA / Cutuli, Martín. Publicado en IJ Editores. Cita: IJ-VICCCXXVII-262

La disolución de la justicia nacional del trabajo: una medida discriminatoria, irrazonable e inconstitucional / Lalanne, Julio E. Publicado en: elDial, 11/03/2026. Cita: elDial.com DC37A2D

El Traspaso de la Justicia Laboral / Quintana, Francisco. Publicado en: Alegato Podcast, Episodio 12, marzo 2026. <https://youtu.be/MmMgxlSG-0?si=6LMOxXQE82uYiUIH>

Riesgos del Trabajo

La Reforma Laboral. Análisis práctico de la Ley 27.802 de Modernización Laboral y del baremo de incapacidades Laborales (Decreto 549/25) / Romualdi, Emilio E. Publicado en: Hammurabi digital, mayo 2026.

<https://biblioteca.hammurabidigital.com.ar/library/publication/la-reforma-laboral-1779031043>

Reparación extrasistémica de los daños laborales / Schick, Horacio. Publicado en: Microjuris.com, 21/05/2026. Cita: MJ-DOC-18803-AR

La otra reforma laboral: Decreto 549/2025. (Nuevo Baremo Laboral). ¿Un acto jurídico inexistente o inconstitucional? / Mosquera, Gerardo R. Publicado en: La Ley , 13/04/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/796/2026

La trampa de la modernización. Comentarios sobre la nueva tabla de evaluación de incapacidades laborales / Afarian, Jorge R. Publicado en: La Ley, 13/4/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/795/2026

Modificaciones a las leyes impositivas

Valuación de la hacienda de invernada en el impuesto a las ganancias: efectos fiscales e interrogantes pendientes de la modificación / Goytia, Marisa. Publicado en: Errepar online, 29/05/2026

La actualización de quebrantos luego de la Ley N° 27.802 de Modernización Laboral / Maltz, Ezequiel. Publicado en: elDial, 4/05/2026. Cita: elDial.com DC 3816

Renta financiera: repaso de su tratamiento impositivo y ejemplos de aplicación práctica / Amengual, Cristina. Publicado en: Errepar online, 24/04/2026

Reforma impositiva y mercado inmobiliario / Bilvao Aranda, Facundo M. Publicado en: Errepar online, 25/04/2026

Algunos aspectos impositivos de la Ley de Modernización Laboral / Lorenzo, Armando; Cavalli, César M. Publicado en: Errepar online, 17/04/2026

Modificaciones a la ley de impuesto a las ganancias / Fernández, Luis O. Publicado en: Errepar.com, 17/04/2026

Inmuebles destinados a casa-habitación y locaciones temporales / Amaro Gómez, Richard L. Publicado en: Errepar online, 21/04/2026

Valuación impositiva de hacienda bovina en establecimientos de invernada / Villarroel, Mario A. Publicado en: Errepar online, 23/04/2026

La antinomia entre la ley de inocencia fiscal y la ley de modernización laboral. Quebrantos impositivos, ajuste por inflación y confianza legítima en la administración/ Nuñez, Luis Marcelo. Publicado en: La Ley, 18/04/2026. Cita: TR LA LEY AR/DOC/843/2026

La invernada frente a un cambio de paradigma: análisis del artículo 193 de la ley 27.802 / Delrío, Ana A. Publicado en: Errepar online, 15/04/2026

La Ley 27.802 y sus efectos sobre el monotributo / Passamonti, Pablo E. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/DOC/554/2026

Ley de modernización laboral. Modificaciones impositivas / Cambra, Santiago A. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY/AR/DOC/555/2026

Tratamiento tributario de las inversiones en bienes inmuebles realizadas por sujetos no residentes en el país / Llabot, Mariano M.; Estévez, Luciano M. Publicado en: Errepar online, 23/03/2026

Comentarios de las modificaciones a la ley de impuestos a las ganancias en la valuación de hacienda de invernada / De la Torre, Leandro; González Guerra, Fernando; Othar, Jorge A. Publicado en: Errepar online, 25/03/2026

Ganancias: impacto de la ley de modernización laboral sobre el mercado inmobiliario / Gebhardt, Jorge; Malvitano, Rubén H. Publicado en: Errepar online, 26/03/2026

El Régimen Simplificado de Ganancias como expresión del “cambio de paradigma” fiscal. / Pantano, Rocío B. Publicado en: elderecho.com, 30/03/2026. Cita: ED-VI-CCCXXXI-604

Jurisprudencia

Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 12. Confederación General del Trabajo de la República Argentina vs. Estado Nacional y otro s. Acción declarativa. 8 de mayo de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 2889/26

Corresponde dejar sin efecto la medida cautelar dictada en el marco de una acción declarativa de inconstitucionalidad promovida por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina contra el Estado Nacional, mediante la cual se había suspendido provisoriamente la vigencia de 81 artículos de la Ley 27802 de Modernización Laboral, toda vez que el juez que originalmente la otorgó fue declarado incompetente y el tribunal competente debía revisar de oficio su alcance y subsistencia conforme al art. 2, Ley 26854. Ello así, por cuanto la procedencia de medidas cautelares contra actos estatales exige una apreciación particularmente restrictiva de los recaudos de verosimilitud del derecho, peligro en la demora y ausencia de afectación del interés público, especialmente cuando se pretende suspender los efectos de una ley formalmente sancionada por el Congreso de la Nación. En tal sentido, se consideró que el examen cautelar de la presunta inconstitucionalidad de 81 disposiciones legales, referidas a materias heterogéneas y de elevada complejidad técnica - contratos individuales, negociación colectiva, libertad sindical, huelga, remuneraciones, licencias, despido y representación gremial- excedía el limitado marco cognoscitivo propio de una tutela precautoria y comportaba un indebido anticipo de jurisdicción sobre el fondo del litigio. Asimismo, se destacó que la declaración de inconstitucionalidad constituye un acto de suma gravedad institucional y que las leyes gozan de presunción de legitimidad, lo que impone especial prudencia judicial en el análisis cautelar. Por otra parte, se entendió que no se encontraba configurado el peligro en la demora, dado el trámite sumarisimo asignado al proceso, cuyos plazos breves permiten prever una razonable proximidad del dictado de la sentencia definitiva. En consecuencia, y sin adelantar opinión sobre la legitimación activa de la actora ni sobre la constitucionalidad de la norma cuestionada, corresponde revocar la suspensión cautelar de los artículos impugnados y disponer la remisión de las actuaciones conexas radicadas ante el fuero laboral.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Sala V. EN-Secretaría de Trabajo Empleo y Seguridad Social c/ y Otro s/ Inhibitoria. 28 de abril de 2026. Publicado en: Lejister.com. Cita: IJ-VI-CCCXXXIX-582

La justicia nacional en lo contencioso administrativo federal resulta competente para entender en estas actuaciones, ya que la materia en debate atañe a cuestiones que se relacionan con facultades inherentes a uno de los poderes del Estado, como es la facultad del Congreso nacional de crear tribunales y asignarles competencias en temas federales, o de financiar parte de las indemnizaciones por despido. Ello es así, aun adoptando la posición más restrictiva expresada por el juez Rosenkrantz en el seno del máximo Tribunal, quien otorga al citado art. 20 un alcance más acotado que el que surge del criterio adoptado por sus restantes miembros, en la medida en que este caso se trata de una inhibitoria (cfr. su disidencia en Fallos 341:668, consid. 5°).

Por último, cabe destacar que el juez requerido apoyó su deliberado apartamiento del referido art. 20 de la ley 26.854 en la circunstancia de que la presente inhibitoria "se proyecta sobre el fondo del asunto y la justicia contencioso administrativo federal no es competente en razón de la materia", sin advertir la circularidad de su razonamiento, ya que corresponde a la Cámara revisar su resolución y decidir cuál es el fuero competente para conocer en el pleito, no a los jueces involucrados en la contienda.

Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12. Estado Nacional y otro s. inhibitoria. 28 de abril de 2026. Publicado en: Rubinzal online Cita: RC J 2695/26

Corresponde declarar la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal para entender en la causa, en el marco de un conflicto suscitado entre dicho fuero y la Justicia Nacional del Trabajo, al verificarse que la contienda ha sido correctamente promovida mediante inhibitoria y debe ser resuelta por la Cámara conforme a lo dispuesto por el art. 20, Ley 26854. En este marco, corresponde atender prioritariamente a los hechos expuestos en la demanda y a la naturaleza jurídica de la pretensión, de la que

surge el cuestionamiento constitucional de una ley nacional con incidencia en materias federales, lo que justifica la competencia del fuero contencioso administrativo federal tanto por razón de la materia como de la persona. Asimismo, las normas que atribuyen competencia tienen carácter de orden público y resultan de aplicación inmediata, incluso a causas en trámite, sin que exista derecho adquirido a un determinado fuero. En consecuencia, desestimadas las objeciones relativas a la supuesta extemporaneidad del planteo y a la competencia del fuero laboral, corresponde dirimir la contienda en favor del fuero contencioso administrativo federal y disponer la remisión de las actuaciones al juzgado de origen para la prosecución del trámite.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VIII. Confederación del Trabajo de la República Argentina c/ Estado Nacional - PEN - s/ Acción Declarativa. 23 de abril de 2026. Publicado en: Lejister.com Cita: IJ-VI-CCCXXXVII-975

Corresponde revocar la resolución del 7 de abril de 2026 y otorgar efecto suspensivo al recurso de apelación interpuesto por el Estado Nacional en relación a la medida cautelar aplicada a la Ley N° 27.802, solicitada por la parte actora. El tribunal fundamentó su decisión en la aplicación del régimen especial del artículo 13, apartado 3, de la Ley N° 26.854, que establece que la apelación contra la suspensión de actos estatales tiene efecto suspensivo, salvo en supuestos excepcionales que no se configuraron en este caso. Se enfatizó la importancia de que un tribunal colegiado se haga cargo de la resolución ante la suspensión de una ley de rango normativo.

Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 12. EN - Secretaría de Trabajo Empleo y Seguridad Social c/ otro s/ inhibitoria. 10 de abril de 2026 (sentencia no firme). Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAF03E

La Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal hizo lugar a la inhibitoria planteada por el Estado Nacional respecto de una causa iniciada por la CGT, en trámite ante el Juzgado Nacional del Trabajo N° 63. Se tuvo en cuenta que la demanda se dirige exclusivamente contra el Poder Ejecutivo Nacional y cuestiona la modificación incorporada por la Ley N° 27.802 al art. 20 de la Ley N° 18.345 de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo.

Art. 55. Actualización de créditos laborales

APLICACIÓN. CONSTITUCIONALIDAD

Provincia de Buenos Aires

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Salinas, Juan Pablo c. Sistemas Temporarios S.A. s/ Despido. 25 de junio de 2026. Publicado en: La Ley Cita: TR LA LEY AR/JUR/43103/2026

En torno al punto se advierte que de acuerdo al monto de condena calculado y de conformidad con lo regulado en el inc. a) del art. 55 ley 27802, se arriba a una suma que resulta inferior al piso mínimo calculado conforme al inc. c) de la misma norma, de modo tal que se dispone que el capital de condena se actualice e incremente (en la oportunidad del art. 132 LO) del modo regulado en el inc. c) del art. 55 de la ley 27802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Lapolla, Fabián Norberto c. Galeno ART S.A. y otro s/ Accidente - Ley especial - 25 de junio de 2026. Publicado en: La Ley Cita: TR LA LEY AR/JUR/43105/2026

Se confirma el fallo recurrido salvo en lo que hace a los intereses de los créditos sistémicos ordenado y se apliquen las directivas del art. 55 de la Ley de Modernización Laboral.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Hoyos, Lucia Micaela c. Praga GGB S.R.L y otros s/ Despido. 25 de junio de 2026. Publicado en: La Ley Cita: TR LA LEY AR/JUR/43107/2026

Se confirma la sentencia apelada en lo sustancial que decide con excepción de lo dispuesto en materia de intereses, los cuales se fijan de conformidad con las pautas del art. 55 de la ley 27.802

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Gonzalez, Carlos Francisco c. Experta Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A. s/ ACCIDENTE - Ley especial - 25 de junio de 2026. Publicado en: La Ley Cita: TR LA LEY AR/JUR/43094/2026

Corresponde mantener lo dispuesto en el pronunciamiento de la Sala V con excepción de lo resuelto en materia de accesorios y disponer que los créditos laborales reconocidos en cabeza del trabajador sean actualizados conforme a las pautas que surgen del art. 55 de la ley 27.802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Gonzalez, Braian Ignacio c. Cotesud Compañía Técnica Sudamericana Sociedad Anónima de Servicios Empresarios s/ Despido. 25 de junio de 2026. Publicado en: La Ley Cita: TR LA LEY AR/JUR/43110/2026

Se modifica el fallo recurrido y se dispone que el importe del capital nominal de condena sea reajustado de acuerdo al mecanismo dispuesto en el inc. c) del art. 55 de la ley 27802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Fernández, Cecilio Enrique y otros c. Centro Gallego de Buenos Aires Mutualidad Cultura Acción Social c/ Ejecución de Créditos Lab. 25 de junio de 2026. Publicado en: La Ley Cita: TR LA LEY AR/JUR/43077/2026

En este contexto, Se considera el art. 55 de la denominada Ley de Modernización Laboral que, establece pautas objetivas que deben ser ponderadas al momento de analizar la razonabilidad del resultado económico derivado de la aplicación de intereses y mecanismos de actualización en créditos laborales

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Bastianini, Juan Antonio c. Plan Mi Ahorro S.A. de Capitalización y Ahorro y otro s/ Despido. 25 de junio de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/43108/2026

Se advierte que de acuerdo al monto de condena calculado y de conformidad con lo regulado en el inc. a) del art. 55 ley 27802, se arriba a una suma que resulta inferior al piso mínimo calculado conforme al inc. c) de la misma norma, de modo tal que se dispone que el capital de condena se actualice e incremente (en la oportunidad del art. 132 LO) del modo regulado en el inc. c) del art. 55 de la ley 27802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Del Bagge, María Julieta c. Sociedad Central de Arquitectos Sociedad Civil s/Despido. 24 de junio de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/41425/2026

Se confirma la sentencia apelada en lo sustancial que decide con excepción de lo resuelto en materia de intereses que deberán ajustarse a las pautas que surgen del art. 55 de la ley 27.802

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Chaparro, Milagros Soledad c. Sios Seguridad Integral Obras y Servicios S.A. -4 - y otros s/Despido. 24 de junio de 2026. Publicado en: LI Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/41579/2026

Se modifica el fallo de primera instancia fijando el monto de condena en \$445.723,21, con más los intereses dispuestos en grado; se mantiene lo decidido en materia de costas y se imponen las costas de alzada a la demandada vencida

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VIII. Boutet, María Virginia c. Obra Social del Personal de Edificios de Renta y Horizontal de Capital Federal y Gran Buenos Aires s/ Despido. 24 de junio de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/42098/2026

Los accesorios, deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 55 de la ley 27.802, norma de orden público y aplicación inmediata, aun de oficio.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala II. Aguilar, Ricardo Gustavo Antonio c. J.V.S Interamericana S.A. s/ otras ind. Prev. en est. 17 de junio de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: LA LEY AR /JUR/36681/2026

Se advierte que de acuerdo al monto de condena (\$3.178.210,66.-) y calculado al día de este voto de conformidad con lo regulado en el inc. a) del art. 55 ley 27802 se arribaría a la suma de \$111.246.119,79, que resulta inferior al tope mínimo calculado conforme al inc. C) de la misma norma (\$160.217.567,70), de modo tal que se deje sin efecto el régimen de intereses que se decidió utilizar en la sentencia de origen, y que el capital de condena se actualice e incremente (en la oportunidad del art. 132 LO) del modo regulado en el inc. C) del art. 55 de la ley 27802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Pile, Lucero, Mariela Britania c. Federación de Círculos Católicos de Obreros y otros s/ Despido. 18 de junio de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/37067/2026

Se modifica parcialmente el pronunciamiento apelado y elevar el capital nominal de condena a la suma de \$53.208.542,35.-; que devengará intereses de conformidad con las pautas que surge del art. 55 de la ley 27.802,

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Vasquez, Jorge Omar c. Romero Bonomi, Hugo Sebastián y otros s/ Despido. 19 de junio de 2026. Publicado en: La Ley Cita: TR LA LEY AR/JUR/37757/2026

Se confirma el fallo recurrido, se imponen las costas de alzada por su orden, se fijan los honorarios de alzada en el 30% de lo regulado en la instancia previa; y se cumple con lo dispuesto en el art. 1º de la ley Nº 26.856 y con la Acordada de la C.S.J.N. Nº 15/2013.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Soto, Ramón Faustino c. Asociart ART S.A. s/ accidente - ley especial. 19 de junio de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/37749/2026

Se modifica el fallo de primera instancia fijando el monto de condena en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 65/100 (\$79.121,65), la cual deberá ser reajustada de acuerdo al mecanismo dispuesto en el inc. c) del art. 55 de la ley 27802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Rufino, Nicolás Martín c. Café y Servicios Corporativos S.R.L. y otro s/ Despido. 19 de junio de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/37746/2026

Las presentes actuaciones llegan a conocimiento de esta Sala en virtud del recurso interpuesto por la parte actora quien cuestiona el rechazo de la fecha de ingreso denunciada y, a fin de dar sustento a su queja, afirma que juega a su favor la presunción del art. 55 de la LCT; a la vez que persigue se condene a sus oponentes al pago de la punición del art. 80 de la LCT y de las sanciones estipuladas por los arts. 9º, 10 y 15 de la ley 24.023 y art. 2º de la ley 25.323; que se extienda la condena de la empresa empleadora a Raúl Gustavo Cejas y objeta lo decidido en materia de intereses. Sin perjuicio de ello, la representación letrada de la parte actora -por derecho propio- se agravia en materia arancelaria.

Cámara de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Arredondo, Sandra Beatriz c. Social Plan Soluciones Integrales S.R.L y otros s/ Despido. 19 de junio de 2026. Publicado en: La Ley Cita: TR LA LEY AR/JUR/37762/2026

El Poder Legislativo ha innovado en la materia pues, a través de la sanción del art. 55 de la denominada Ley de Modernización Laboral nº 27.802 (B.O. 6/3/26), ha establecido que, en los juicios en trámite y aún pendientes de sentencia definitiva (incluidos recursos de queja), a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, los créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo serán actualizados a través de la aplicación de intereses moratorios ajustados a la tasa pasiva determinada por el Banco Central de la República Argentina a estos fines por el período correspondiente.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VI. Klement, Paula Daniela c. Swiss Medical S.A. y otro s/ Despido. 19 de junio de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/37743/2026

Se dispone que el capital de condena sea reajustado conforme las previsiones del art.55 de la Ley de Modernización Laboral, sin costas

Cámara Nacional del Trabajo, sala IX. Ferrero, Eduardo Roberto vs. Intercargo Sociedad Anónima Unipersonal. S. Despido. 22 de mayo de 2026. Publicado en: Rubinza online. Cita: RC J 3757/26

Corresponde revocar la actualización del importe abonado con motivo del primer distracto mediante RIPTE y aplicar lo previsto en el art. 55, Ley 27802, que establece pautas propias para la actualización de créditos laborales judicializados. El importe así obtenido respetó la garantía prevista en la última parte del art. 255, LCT, según la cual la indemnización nunca puede ser inferior a la que hubiera correspondido prescindiendo de los períodos anteriores al reingreso.

Se declara de oficio la inconstitucionalidad del art. 55, Ley 27802, en tanto establece una diferenciación injustificada entre créditos laborales judicializados y no judicializados, colocando en una situación más desfavorable al trabajador que debió recurrir a la justicia para obtener el reconocimiento de su derecho. Se sostuvo que la norma vulnera el principio de igualdad ante la ley (art. 16, Constitución Nacional), al dispensar un tratamiento distinto a sujetos que se encuentran en una situación sustancialmente equivalente -titulares de créditos laborales impagos nacidos de un incumplimiento patronal- sin que surja de su texto ni de los antecedentes legislativos una razón objetiva y razonable que justifique esa discriminación. Asimismo, se consideró que la limitación impuesta por el art. 55 afecta la protección constitucional del crédito laboral derivada de los arts. 14 bis y 28, Constitución Nacional, al restringir la reparación de quien ejerció legítimamente su derecho de acceso a la jurisdicción. Se destacó, además, que los jueces se encuentran facultados para efectuar el control de constitucionalidad aun en ausencia de planteo expreso de parte, cuando las circunstancias del caso evidencian la necesidad de preservar la supremacía constitucional. En consecuencia, desplazada la aplicación de dicha norma por inconstitucional, corresponde determinar la actualización e intereses del crédito conforme las pautas previstas en el art. 54, Ley 27802.

Cámara Nacional del Trabajo. G.,R.V. c/ I.F.S.A y otros s/ accidente - acción civil. 18 de mayo de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com-AAF16D

En un reclamo que perseguía una reparación integral con fundamento en el derecho civil, la CNAT resolvió que los intereses deben computarse desde la fecha del dictamen de comisión médica y no desde la fecha del accidente. Dijo que recién en ese momento puede tenerse por configurado un daño cierto que habilite al trabajador a optar por la vía de reparación integral pues con anterioridad a dicha instancia no existe certeza del perjuicio. A su vez, revocó la parte de la sentencia que limitó la responsabilidad de la ART a las prestaciones de la LRT al tener por comprobada su responsabilidad civil.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Salinas, Ariel Eduardo c. Distribon S.R.L. s/despido. 10 de abril de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/24512/2026

La cesión de personal prevista en el art. 229 LCT requiere aceptación expresa y escrita del trabajador; que este continúe prestando tareas en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones no implica conformidad tácita con dicha modalidad. Confirmada así la inexistencia de cesión válida, procede la indemnización del art. 80 LCT cuando los certificados emitidos por el empleador contienen datos incorrectos y no fueron puestos a disposición dentro del plazo legal. En cuanto a la actualización de créditos laborales, el art. 55 de la ley 27.802 establece un sistema nominalista mediante tasa pasiva del BCRA, con topes máximos y mínimos, que es aplicable por tratarse de una solución transaccional cuyo mérito o conveniencia no corresponde al Poder Judicial revisar. Se admite la capitalización prevista en el art. 770 inc. b) Cód. Civ. y Com.

Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala VII. Lavecchia, Ariel Eduardo c. Certus S.A. s/ Despido. 8 de abril de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/ JUR/23782/2026

Se dispone que el capital de condena se actualice e incremente (en la oportunidad del art. 132 LO) del modo regulado en el inc. c) del art. 55 de la ley 27.802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Salinas, Ariel Eduardo c. Distribon S.R.L. s/despido. 10 de abril de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/24512/2026

La cesión de personal prevista en el art. 229 LCT requiere aceptación expresa y escrita del trabajador; que este continúe prestando tareas en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones no implica conformidad tácita con dicha modalidad. Confirmada así la inexistencia de cesión válida, procede la indemnización del art. 80 LCT cuando los certificados emitidos por el empleador contienen datos incorrectos y no fueron puestos a disposición dentro del plazo legal. En cuanto a la actualización de créditos laborales, el art. 55 de la ley 27.802 establece un sistema nominalista mediante tasa pasiva del BCRA, con topes máximos y mínimos, que es aplicable por tratarse de una solución transaccional cuyo mérito o conveniencia no corresponde al Poder Judicial revisar. Se admite la capitalización prevista en el art. 770 inc. b) Cód. Civ. y Com.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala II. V.D., D.R. c. Silver Cross America Inc. S.A. y otro s/ Despido. 26 de marzo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/22740/2026

Se analizó la Ley 27.802 y, en particular, los arts. 54 y 55, destacando que la declaración de inconstitucionalidad es la última ratio del orden jurídico y que la previsibilidad en la preservación del poder adquisitivo de los créditos laborales es un valor a proteger; la mayoría consideró razonable el tratamiento diferenciado dispuesto por la norma de transición para créditos de distinta antigüedad y concluyó que el resultado de la actualización prevista superaba el valor que el crédito hubiese tenido en dólares, mientras que la disidencia declaró la inconstitucionalidad del art. 55 por consagrar un trato desigual en materia de accesorios basado únicamente en la fecha de inicio del reclamo, lesivo del derecho de igualdad. (Reseña generada con asistencia de IA)

Cámara Nacional del Trabajo, sala IV. Ramírez Cordero, Mariano Hernán c/ INC S.A. s/ diferencias de salarios. 20 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAF07E

DIFERENCIAS DE SALARIOS. INTERESES. ACTUALIZACIÓN. CRÉDITOS LABORALES. LEY 27802 DE MODERNIZACIÓN LABORAL. OBLIGATORIEDAD DE LOS PRECEDENTES. En primera instancia se decidió que el monto de condena se actualice con RIPE más 3% anual. Cabe dejar sin efecto la sentencia en ese punto. El art. 55 de la ley 27802 estableció la forma de actualizar los créditos laborales en causas en trámite. Esta disposición es de orden público y debe ser aplicada aún de oficio en tanto la causa se encuentra pendiente de resolución definitiva. El carácter retroactivo del artículo no genera agravio constitucional. Conforme criterio de la CSJN, no es lógico sostener la existencia de derechos adquiridos cuando al entrar en vigor una ley nueva no se ha reconocido ni satisfecho el crédito aún. Mutatis mutandis, la doctrina de tales fallos resulta aplicable al caso de autos y resulta obligatoria para los jueces conforme el art. 89 de la ley 27802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala IX. Lamaison, María Mercedes c/ Portesa S.A. s/ despido. 8 de abril de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita: MJ-JU-M-159435-AR I MJJ159435

Resultando constitucional el art. 55 de la Ley 27.802 de modernización laboral corresponde aplicar al caso la pauta legal allí establecida y, en consecuencia, disponer que el capital nominal de condena será acrecido desde que cada suma que lo compone es debida y hasta la fecha de su efectivo pago, conforme lo allí dispuesto, a cuyo efecto corresponde que se realicen las operaciones aritméticas necesarias en la oportunidad prevista en el art. 132 de la Ley 18.345.

Cámara Nacional del Trabajo, sala VII. Gómez, Juan Ramón c/ Ele Seguridad SRL y otro s / despido, 10 de abril de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAF05E

La Sala VII de la CNAT revocó la sentencia de grado que había fijado intereses según las Actas CNAT y decidió aplicar el interés previsto en el art. 55 de la ley 27.802. Citando a la CSJN, consideró que el carácter retroactivo de la norma no generaba agravio constitucional alguno porque no existen derechos adquiridos cuando todavía no se reconoció el crédito reclamado. Aplicó el piso previsto en el inc. c del art. 55 de la ley por resultar superior a la actualización con tasa pasiva. Agregó que el art. 770 inc. b del CCCN no era aplicable a casos como el presente.

Cámara Nacional del Trabajo, sala IX. Balmaceda, Gustavo Fabián c/ Inmobiliaria Lamaro S.A.IC.Y.F., s/ despido. 8 de abril de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAF06B

No resulta admisible la postura de la demandada en cuanto a que el vínculo se encontraba extinguido por mutuo acuerdo tácito. Dicha modalidad exige la existencia de conductas concluyentes, inequívocas y concordantes de ambas partes en tal sentido. La conducta del actor evidencia una clara voluntad de mantener el vínculo laboral en consonancia con el principio de conservación del contrato de trabajo exteriorizada a través de sucesivas intimaciones dirigidas a obtener el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Ello resulta incompatible con la configuración de un distracto por mutuo acuerdo tácito en los términos del art. 241 LCT. Reforma laboral. Intereses. Actualización. Ley de Modernización Laboral. Art. 55 Ley 27802. Procedencia. La decisión en materia de intereses debe resguardar la integridad del crédito del acreedor laboral en un contexto de sostenida volatilidad monetaria e insuficiente material normativo reglamentario. Desde el precedente “Larrea”, en coincidencia sustancial con el criterio que posteriormente adoptó el legislador en el art. 55 de la ley 27802, se estimó razonable actualizar el crédito con IPC + 3% y reduciéndolo en un 33% de los acrecidos sobre el capital nominal de condena. Al seguirse tal pauta en la norma, corresponde aplicar al caso la pauta legal del art. 55 de la ley 27802. A cuyo efecto corresponde que se realicen las operaciones aritméticas en la oportunidad prevista en el art. 132 de la ley 18345.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala III. Torrillo, Moira M. c./Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. s./ Indem por Fallecimiento. 17 de marzo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: Lejister.com. Cita: IJ-VI-CCCXXXIII-671

La Ley 27.802 dispone su aplicación aún de oficio, y el piso determinado en la misma para la actualización de los créditos laborales se adecua a los criterios establecidos por la Corte Suprema en cuanto a las pautas a considerar para evaluar la razonabilidad de una eventual afectación patrimonial proveniente de relaciones de trabajo. Asimismo, cabe destacar que la decisión de invalidar una norma legal comporta la última ratio del orden jurídico a la que sólo cabe acudir cuando no existe otro modo de salvaguardar algún derecho o garantía amparado por la Constitución. Se modifica parcialmente la sentencia elevando el monto de condena a la suma de \$ 331.742,20 a la cual deberán aplicarse los intereses previstos en el art. 55 de la ley de modernización laboral.

Cámara Nacional del Trabajo, sala VIII. 18 de marzo de 2026. E., D. c/Fapiquim S.A y otros s./ Despido. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAEFEE

La CNAT estableció que las tarjetas de crédito corporativas otorgadas por el empleador tenían carácter remuneratorio y debían ser incluidas en la base de cálculo de las indemnizaciones laborales. Valoró que el actor era empleado de jerarquía y que, en esos niveles, era común que la empresa ofreciera beneficios en especie para evitar su migración

a la competencia. No obstante, desestimó que los honorarios como director de la empresa debieran ser incluidos en la base de cálculo. Ordenó actualizar el crédito aplicando el art. 55 de la Ley de Modernización Laboral.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala II. Ferrero, Gabriel Dario c/ Mil Colección SRL y otros s/despido. 19 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAEFDF

Se rechaza la inconstitucionalidad de oficio del art. 55, propuesta por uno de los magistrados. Se determina que la norma en juego no exhibe, para este caso y a tenor del cálculo efectuado, una inconstitucionalidad flagrante en cuanto a los estándares que la Corte Suprema de Justicia fijó para atender estas situaciones, y que son, la prudencia, la justicia y la equidad. No pueda predicarse en abstracto y mucho menos con carácter general, la validez o invalidez de un mecanismo

Cámara Nacional del Trabajo, sala VIII. Via Laprida, Gerardo Pablo y otro c/ Perasso, Martín Ignacio y otros s/ Despido. 20 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAF03C

La CNAT rechazó los planteos del actor dirigidos a cuestionar la constitucionalidad de varios artículos de la Ley de Modernización al recordar que la declaración de inconstitucionalidad es un acto de suma gravedad que debe considerarse la última ratio del orden jurídico. Respecto a los arts. 54 y 55 de la ley, relativos a la actualización de los créditos laborales, sostuvo la inexistencia de un trato discriminatorio al entender que la diferencia de trato obedecía a situaciones diferentes. Señaló que la distinción es razonable y plausible a partir del criterio de la previsibilidad.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala III. López Gabriel Hernán c/ Tecoar S.A. y otros s/ despido. 9 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAFO7D

Resuelve aplicar el régimen de actualización previsto en el art. 55 de la Ley de Modernización Laboral, incluso en procesos pendientes de sentencia definitiva.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Sala VIII. Arriete Mariano Hernán c/ Ecoparque de Buenos Aires S.A. y otros s/despido. Publicado en: Microjuris.com Cita digital: MJ-JU-M-159020-AR | MJJ159020

Tratándose de una norma de orden público aplicable aun de oficio, se ordena que los intereses se ajusten conforme el art. 55 de la ley 27.802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Sala VIII. L. G., L. A. c. Nevart S.A. s. Despido. 25 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita digital: elDial.com - AAEFD2.

En un reclamo por despido, el fallo revocó parcialmente la sentencia de grado y rechazó las indemnizaciones derivadas del despido al considerar acreditado. Confirmó sólo créditos salariales y ajustó intereses conforme art. 55 de la ley 27.802, norma de orden público de aplicación inmediata, y de oficio.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Sala VIII Vernesse, Leandro Maximiliano c/ Experta ART S.A. s/ accidente - ley especial. 17 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita digital: elDial.com AAEFC8

Luego de que la CSJN dejara sin efecto la sentencia de Cámara en cuanto había mandado liquidar los accesorios según el Acta 2764/2022, la Sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo dictó un nuevo pronunciamiento y resolvió que los intereses deben ajustarse al art. 55 de la ley 27.802. Destacó que se trata de una norma de orden público, de aplicación inmediata y de oficio.

Cámara Nacional del Trabajo, sala II.. Vacca Devia, Diana Rocio c/Silver Gross America INC S.A. y otro s./ Despido. 25 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAEFEF

Pese a la coincidencia en el reconocimiento de la dependencia laboral que vinculaba a una médica con un hospital, los magistrados volvieron a disentir sobre el interés aplicable al crédito laboral. La mayoría desechó el planteo de inconstitucionalidad de la parte actora y ratificó la constitucionalidad del art. 55 de la ley 27802. Entendió que el trato desigual en relación al art. 56 era razonable y que no se evidenciaba una afectación concreta al derecho de propiedad. La minoría votó por hacer lugar al planteo al entender que el art. 55 LML atenta contra el derecho de propiedad e igualdad.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VIII. Cazorla, Romina Elizabeth c. Gayas S.R.L. y otros s/ Despido. 27 de marzo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/21834/2026

Se modifica la sentencia de grado en lo que hace a la acción por despido y disponer que los créditos objeto de condena devenguen intereses de acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 de la ley 27.802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VII. Alvariza, Melanie Ayelén c. Suterh Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de renta y horizontal s/despido. 8 de abril de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/23779/2026

En materia de adicionales del crédito en disputa, el Poder Legislativo ha innovado en la materia pues, a través de la sanción del art. 55 de la denominada Ley de Modernización Laboral nº 27.802 (B.O. 6/3/26) ha establecido que, en los juicios en trámite y aún pendientes de sentencia definitiva (incluidos recursos de queja) a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, los créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo serán actualizados a través de la aplicación de intereses moratorios ajustados a la tasa pasiva determinada por el Banco Central de la República Argentina a estos fines por el período correspondiente.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VII. Castro, Sergio Gabriel c. Frigorífico El Bierza S.A y otros s/Despido. 8 de abril de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/23775/2026

Se confirma el fallo recurrido sin perjuicio de disponer la actualización del crédito en disputa mediante aplicación del IPC con más un 3% de interés anual no capitalizable; se imponen las de alzada por su orden y las comunes por mitades; se regula los honorarios de representación y patrocinio de la parte actora, Cada una de las codemandadas y cada uno de los peritos designados en los porcentuales del 17%, 10% y 5%, respectivamente, del monto de condena -capital actualizado más intereses- que resulte al practicarse liquidación aclarando que los emolumentos fijados recompensan la totalidad de las tareas - judiciales y extrajudiciales- realizadas en beneficio de los litigantes y que se han impuesto en base a las directivas del art. 1255 del CCCN; se fijan los honorarios de alzada en el 30% de la suma regulada en la instancia previa; 5) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1º de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN Nro. 15/2013.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VII. Hamburg, Emanuel Carlos c. Next Latinoamérica S.A. y otros s/Despido. 8 de abril de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: LA LEY AR/JUR/23722/2026

El monto de condena se adecuará conforme lo dispuesto por el inciso c) del art. 55 de la ley 27.802. Si bien el resultado que propicio implica una modificación de la sentencia atacada, circunstancia que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 279 CPCCN conduce a reexaminar las costas y honorarios allí determinados, considero que en el caso no se justifica la modificación de lo decidido por la jueza de grado, razón por la cual impulso su ratificación.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Ávalos, Daniel José. C. Talleres Navales Dársena Norte S.A. y otros s/ Despido. 9 de abril de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/23929/2026

La finalidad invocada por la parte actora -evitar la desvalorización del crédito- se encuentra adecuadamente resguardada por el propio sistema previsto en el art. 55, de modo que no se advierte la necesidad ni la procedencia de adicionar un mecanismo extraordinario de capitalización.

En consecuencia, se rechaza el agravio en este aspecto y se confirma lo decidido en cuanto a la improcedencia de aplicar la capitalización prevista en el art. 770 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VII. Patagua, Néstor Abel c/Diseño Perfecto S.A. s/ Despido. 10 de abril de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/24517/2026

Se modifica el pronunciamiento de grado, reduciendo el monto de condena, Se imponen las costas a la demandada. Debe aplicarse la tasa pasiva impuesta por el Banco Central de la República Argentina -cfr. art 55 de la denominada Ley de Modernización Laboral nº 27.802- y el crédito en disputa puede ser capitalizado conforme las previsiones del art. 770, inc. b, CCCN es decir una sola capitalización operativa desde la fecha de la última notificación de demanda judicial; toda vez que el judicante ha ordenado aplicar los intereses previstos por las Actas CNAT Nros. 2601 (desde el 21/05/2015), 2630 (desde el 27/04/2016) y 2658 (desde el 01/12/2017) desde la fecha de exigibilidad de los créditos (11/11/2014 -fecha del distracto-) hasta la fecha de notificación de la demanda (21/10/2016), momento en el cual se procederá a su acumulación al capital; corresponde confirmar lo resuelto en la instancia de grado, en tanto la aplicación del criterio propuesto implicaría una “reformatio in pejus” para la apelante.

Otras provincias

Tribunal del Trabajo, sala I, Formosa. Escudero, Fernando Exequiel vs. Cooperativa de Trabajo Virgen de Itatí Limitada y/o quien resulte jurídicamente responsable s. Acción común. 27 de abril de 2026. Publicado en: Rubinza online. Cita: RC J 3481/26

Corresponde aplicar el régimen de actualización previsto por el art. 55, Ley 27802 para la determinación de los créditos reconocidos en autos. Las modificaciones introducidas por dicha norma responden a una decisión de política legislativa cuya conveniencia o acierto exceden el ámbito propio del control judicial, no advirtiéndose una afectación constitucional que justifique apartarse del régimen legal vigente.

Cámara 1ª. Del Trabajo, de Paz y Tributaria de Tunuyán / Espino Ginesa, Maricel c/ Inversora Luana S.A. s/ Despido. 1 de junio de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/33094/2026

Con respecto a la tasa de interés que correspondería aplicar (art. 55 Ley 27802 -Ley de Modernización Laboral-), no resultaría justa y equitativa en el caso concreto, toda vez que atendiendo la vulnerabilidad de la parte actora, en este contexto fáctico, se determina la aplicación de una tasa de interés que debe ser prudencialmente reducida, aplicando la tasa activa.

1ª. Cámara del Trabajo, San Rafael, Mendoza. Ciardullo, Sergio Orlando vs. Hospital Español del Sur Mendocino Sociedad de Beneficencia y Mutualidad s. Despido. 20 de mayo de 2026. Publicado en: Rubinza online. Cita: RC J 3118/26

Corresponde aplicar el régimen previsto por el art. 55, Ley 27802 únicamente respecto de los intereses devengados con posterioridad a la entrada en vigencia de dicha norma (06/03/2026), al considerarse que la reforma no contiene previsión expresa de retroactividad en los términos del art. 7, Código Civil y Comercial. Así, los intereses deben liquidarse por tramos temporales conforme a la normativa vigente en cada período, correspondiendo aplicar hasta el 05/03/2026 el régimen provincial anterior y, desde el 06/03/2026 en adelante, el mecanismo previsto por el art. 55, Ley 27802. En tal sentido, la SCJ de Mendoza -Plenario Navarro, Garrido y Latorre- ha reconocido reiteradamente la aplicación inmediata de las

nuevas tasas únicamente respecto de intereses futuros y no sobre períodos ya devengados (Voto en disidencia del Dr. Fernández).

Corresponde aplicar el régimen de actualización previsto por el art. 55, Ley 27802 para la determinación de los créditos reconocidos en autos. Las modificaciones introducidas por dicha norma responden a una decisión de política legislativa cuya conveniencia o acierto exceden el ámbito propio del control judicial, no advirtiéndose una afectación constitucional que justifique apartarse del régimen legal vigente.

Cámara 2ª. De Apelaciones del Trabajo de San Rafael / Malano, Néstor Juan c. Guillen, Eduardo Armando y otros s/ Despido. 15 de marzo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/31975/2026

La actualización conforme el art. 55 Ley 27.802, resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de dicha norma legal, pero no corresponde su utilización para períodos de tiempo anteriores al 06/03/2026, en los cuales la actualización debe efectuarse de conformidad a la normativa vigente en dichos períodos de tiempo.

Cámara 1ª. Del Trabajo, de Paz y Tributaria de Tunuyán / Maroto, Pablo Sebastián c. Eco de los Andes S.A. s/ Despido. 18 de mayo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/32014/2026

La Ley 27802 -Modernización Laboral- publicada en el Boletín Oficial el 6 de marzo de 2026, modificó el régimen de los intereses aplicables a los juicios en trámite. Así en el art. 55 estableció: “En los juicios en trámite y aún pendientes de sentencia definitiva, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley, incluidos los recursos de queja que se encuentren pendientes de resolución, los créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo serán actualizados en base a los siguientes criterios: a) A través de la aplicación de intereses moratorios ajustados a la tasa pasiva determinada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a estos fines para el período correspondiente; b) En ningún caso el resultado, aplicando las pautas del inciso a) del presente artículo, podrá ser superior al importe derivado de adicionar al capital histórico la suma resultante de la aplicación sobre el mismo del Índice de Precios al Consumidor (IPC) suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) con más una tasa de interés del tres por ciento (3%) anual; c) El valor resultante no podrá ser inferior al sesenta y siete por ciento (67%) del cálculo obtenido al aplicar las pautas del inciso b) del presente artículo.

Las disposiciones del presente artículo son de orden público y serán aplicadas por los jueces o por la autoridad administrativa, de oficio o a petición de parte, incluso en los casos de concurso del deudor, así como también después de la declaración de quiebra.”

Mediante resolución N° 45/26 el Banco Central de la República Argentina aprobó el procedimiento para el cálculo de los intereses.

Cámara 2ª. De Apelaciones del Trabajo de San Rafael/ Villalba, Julio Ernesto c. Club Social y Deportivo Cuadro Nacional s/ Despido. 20 de marzo de 2026. Publicado en: La Ley Cita: TR LA LEY AR/JUR/31994/2026

El artículo 55 de la Ley N° 27.802 establece que “En los juicios en trámite y aún pendientes de sentencia definitiva, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley, incluidos los recursos de queja que se encuentren pendientes de resolución, los créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo serán actualizados en base a los siguientes criterios: a) A través de la aplicación de intereses moratorios ajustados a la tasa pasiva determinada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a estos fines para el período correspondiente; b) En ningún caso el resultado, aplicando las pautas del inciso a) del presente artículo, podrá ser superior al importe derivado de adicionar al capital histórico la suma resultante de la aplicación sobre el mismo del Índice de Precios al Consumidor (IPC) suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) con más una tasa de interés del tres por ciento (3%) anual; c) El valor resultante no podrá ser inferior al sesenta y siete por ciento (67%) del cálculo obtenido al aplicar las pautas del inciso b) del presente artículo. Las disposiciones del presente artículo son de orden público y serán aplicadas por los jueces o por la autoridad administrativa, de oficio o a petición de parte, incluso en los casos de concurso del deudor, así como también después de la declaración de quiebra”.

Cámara 2ª. De Apelaciones del Trabajo de San Rafael/ Salvagiotto, Luca Nahuel c. Manly S.A. s/Despido. 22 de mayo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/32534/2026

La actualización conforme el art. 55 Ley 27.802, resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de dicha norma legal, pero no corresponde su utilización para periodos de tiempo anteriores al 06/03/2026, en los cuales la actualización debe efectuarse de conformidad a la normativa vigente en dichos periodos de tiempo.

Cámara Nacional de Apelaciones del trabajo, sala II. Escobar, Mauricio D c/ Salvadores SRL s/Despido. 19 de mayo de 2026. Publicado en: Lejister.com Cita: IJ-VI-CCCXLVIII-227

Corresponde confirmar la sentencia de instancia anterior que establece la existencia de una relación laboral entre la parte actora y la demandada, en base a la contundencia de los testimonios rendidos. El Tribunal desestima los argumentos de la parte demandada sobre la insuficiencia de las declaraciones y determina que se ha acreditado la prestación laboral invocada. Asimismo, se aplican los criterios de actualización de créditos conforme al artículo 55 de la Ley 27.802, estableciendo que la deuda se ajuste hasta su efectivo pago. Las costas son impuestas a la demandada, y se regulan los honorarios de los profesionales intervinientes. (voto del Dr. Sudera).

Juzgado Laboral de Catamarca, sala I. Pacheco, Marisa Soledad c/ Cencosud S.A. s/ Beneficios Laborales. 9 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com. Cita: MJ-JU-M-159160-AR

La regla general prevista en la ley de modernización laboral 27.802 respecto de su entrada en vigor no deroga el principio de irretroactividad de la ley ni autoriza, sin texto expreso, a alterar las consecuencias jurídicas ya consumadas sobre hechos anteriores; el propio diseño de la ley confirma esto, porque cuando quiso dar aplicación inmediata a procesos pendientes, lo dijo expresamente. No corresponde aplicar retroactivamente las reformas sustantivas que redefinen la existencia de la relación laboral, las presunciones, la solidaridad, la estructura indemnizatoria o los efectos de la extinción, cuando los hechos constitutivos y extintivos de la relación se agotaron antes de su entrada en vigencia. El despido de la actora debe considerarse discriminatorio, dado que logró aportar indicios suficientes para inducir la existencia de la discriminación denunciada, tales como la discapacidad que padece y el conocimiento previo de esta circunstancia por parte del empleador al momento del despido. La trabajadora fue despedida a los pocos días de haberse reincorporado tras una licencia con goce de haberes, circunstancia que revela -prima facie- que su ausentismo, derivado de su estado sanitario, sumado a su condición de discapacidad, constituyeron suficiente motivo para que la empresa adoptara su decisión rupturista. La proximidad temporal entre la finalización de la licencia médica y el despido directo, sumada al conocimiento acreditado del estado de salud de la trabajadora, constituye un indicio serio y concordante de discriminación por motivos de discapacidad.

Cámara 2ª. Trabajo, San Carlos de Bariloche, Río Negro. Rojas, Kevin y otros vs. Ávila, Hernando s. Ordinario - Reclamo Ley de contrato de trabajo. 10 de abril de 2026. Publicado en: Rubinza online. Cita: RC J 2378/26

Se establece que la determinación de intereses debe adecuarse a la normativa vigente en cada período, sin fraccionar el crédito sino sus accesorios. H la entrada en vigencia de la Ley 27802, resultan aplicables las tasas fijadas por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, conforme el principio de irretroactividad (art. 7, Código Civil Comercial). Se determina la aplicación inmediata del art. 55 de la Ley 27802 a las consecuencias no agotadas de la relación jurídica. Se difiere el análisis de su incidencia concreta para la etapa de liquidación, conforme criterio del STJ en "Machin". En consecuencia, se ordena aplicar el régimen anterior hasta el 06/03/2026 y, desde entonces, el previsto en la Ley 27802, con la comparativa del inc. c, del art. 55.

Cámara del Trabajo de Mendoza. Calderón, Karen Alejandra c/ Cocina Quick S.A. y otros s/ Despido. 11 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita: MJ-JU-M-159092-AR

La regulación del artículo 55 de la Ley 27.802 no expresa su retroactividad, y en este sentido cae en la regla general de aplicación inmediata; más aún, no dispone de una expresión como la contenida en el artículo 54, desde que cada suma sea debida y hasta el momento del efectivo pago; y así, en sentido contrario, ante una interpretación que considere su aplicación retroactiva, en ese caso, deberíamos evaluar la posible afectación de derechos amparados por garantías constitucionales (artículo 7 CCivCom.); por lo que la interpretación que se propicia pondera la garantía de los derechos constitucionales en pugna, para una aplicación razonable de la regulación. La falta de reconocimiento de la jornada a tiempo completo prestada por la actora, lo cual tiene un impacto en su contrato de trabajo, debe valorarse como una injuria de gravedad tal que justifica la ruptura del contrato de trabajo dispuesta por la trabajadora. Si bien existe un porcentaje que se percibe en cuanto a la ganancia de otra sociedad, ello no alcanza a encuadrar la situación en el art. 30 LCT que establece la responsabilidad solidaria, y las mismas no pueden crearse sin regulación que las prevea.

Tribunal Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo N° 2, Córdoba. Quiroga, Gustavo Ariel vs. Domínguez, Hernán Rodrigo s. Procedimiento declarativo abreviado - Otros. 30 de marzo de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 1951/26

Corresponde establecer un régimen de intereses diferenciado en función de la entrada en vigencia de la Ley 27802, distinguiendo entre el período anterior y posterior al 06/03/2026, en tanto dicha norma introduce un sistema de actualización y repotenciación de créditos laborales aplicable a causas en trámite. En tal sentido, hasta dicha fecha resulta aplicable el precedente de la Sala Laboral del TSJ de Córdoba en autos: "Serén, Sergio Enrique vs. Derudder Hermanos S.R.L.", de fecha 01/09/23, criterio jurisprudencial que combina la tasa pasiva promedio del BCRA con un adicional del 3 % mensual; mientras que desde su vigencia corresponde la aplicación inmediata del art. 55, Ley 247802, en virtud del principio del art. 7, Código Civil y Comercial, al tratarse de consecuencias no agotadas de la relación jurídica. Asimismo, se debe distinguir entre intereses compensatorios, moratorios y punitivos, destacándose que la actualización monetaria (IPC) no sustituye a los intereses, por responder a finalidades diversas. El nuevo régimen legal articula tres componentes: actualización por IPC, interés compensatorio del 3 % anual y un esquema de intereses con tasa pasiva del BCRA, sujeto a un tope (IPC + 3 % anual) y un piso mínimo del 67 %, lo que evidencia un sistema mixto que requiere interpretación sistemática. En consecuencia, una vez preservado el valor real del crédito mediante la actualización legal, subsiste la necesidad de fijar un interés moratorio adicional que cumpla función resarcitoria frente a la mora, el cual no puede ser inferior al 8 % anual, a fin de evitar la licuación del crédito laboral y el enriquecimiento sin causa del deudor, garantizando así la integridad del crédito de naturaleza alimentaria.

Cámara Apelación, sala II Laboral, Gualeguaychú, Entre Ríos. Corfield, Mauricio Guillermo vs. RPB S.A. s. Cobro de pesos y entrega de certificación laboral. 10 de abril de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 2626/26

Se hace lugar parcialmente al recurso del actor y se modifica la sentencia de grado en cuanto al mecanismo de actualización del crédito laboral, disponiéndose la aplicación inmediata del régimen previsto en el art. 55, Ley 27802, por tratarse de un juicio en trámite y aún pendiente de sentencia definitiva al momento de entrada en vigencia de dicha norma. Las disposiciones de los arts. 54 y 55, Ley 27802 son de orden público y resultan aplicables a las consecuencias no agotadas de relaciones jurídicas existentes, conforme el principio de aplicación inmediata de la ley nueva previsto en el art. 7, Código Civil y Comercial, en tanto el crédito laboral no se encuentre definitivamente determinado mediante sentencia firme y, por ende, las partes no posean un derecho adquirido a la aplicación de un determinado índice o sistema de intereses. En el caso, corresponde aplicar el inc. c, art. 55, Ley 27802, pues la primera variable prevista por el legislador (tasa pasiva del BCRA - inc. a) arroja una liquidación de \$ 208.835.828,58, suma que no supera el tope previsto en el inc. b) (IPC + 3 % anual), pero resulta inferior al piso legal del 67 % del cálculo obtenido mediante IPC más un interés del 3 % anual, que asciende a \$ 240.625.321,96, por lo que corresponde aplicar este último. La aplicación del inc. c) no implica confiscatoriedad ni afectación del crédito del trabajador, sino que mejora sustancialmente el resultado económico respecto del sistema vigente hasta entonces en la Provincia de Entre Ríos conforme doctrina "Devetac", que con tasa activa del Banco Nación arrojaba una liquidación de \$ 105.678.232,45, es decir, aproximadamente un 150 % inferior.

Cámara 2ª. Trabajo, San Carlos de Bariloche, Río Negro. Rojas, Kevin y otros vs. Ávila, Hernando s. Ordinario - Reclamo Ley de contrato de trabajo. 10 de abril de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 2378/26

Se establece que la determinación de intereses debe adecuarse a la normativa vigente en cada período, sin fraccionar el crédito sino sus accesorios. H la entrada en vigencia de la Ley 27802, resultan aplicables las tasas fijadas por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, conforme el principio de irretroactividad (art. 7, Código Civil Comercial). Se determina la aplicación inmediata del art. 55 de la Ley 27802 a las consecuencias no agotadas de la relación jurídica. Se difiere el análisis de su incidencia concreta para la etapa de liquidación, conforme criterio del STJ en "Machin". En consecuencia, se ordena aplicar el régimen anterior hasta el 06/03/2026 y, desde entonces, el previsto en la Ley 27802, con la comparativa del inc. c, del art. 55.

Cámara Provincial de Apelaciones en lo civil, comercial, laboral, minería y familia con competencia en la II, III, IV y V circunscripción judicial de Neuquén - Sede Cutral Có. Rippari, Gabriel Sebastián c. Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados s/despido y cobro de haberes. 22/04/2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/27969/2026

El recurso de apelación interpuesto por el empleador debe ser rechazado, confirmándose la sentencia de primera instancia, ya que la tasa de interés activa para operaciones de descuento a 30 días del Banco de la Provincia del Neuquén (BPN) es la aplicable para los accesorios devengados a partir del 1/04/2024 en un reclamo laboral por despido y cobro de haberes, sin que resulte aplicable la Tasa Nominal Anual (TNA) del Banco de la Nación Argentina establecida en el plenario "Trotelli" del Tribunal Superior de Justicia, por tratarse de un precedente referido a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, situación distinta a la de autos, ni lo normado por el art. 55 de la Ley de Modernización Laboral 27.802, dado que su aplicación importaría ir en contra de los intereses del trabajador, contraviniendo el principio de la reformatio in pejus.

Cámara Laboral, sala I. Posadas, Misiones. Del Roio, Ricardo Javier vs. Ratti Construcciones S.A s. Acciones laborales de trámite ordinario. 23 de abril de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 2637/26

Se modifica la sentencia de grado en materia de actualización e intereses, disponiéndose la aplicación del art. 55, Ley 27802, por tratarse de un juicio en trámite sin sentencia firme, en tanto la norma reviste carácter de orden público y resulta aplicable de oficio a las consecuencias no agotadas de la relación jurídica. Corresponde descartar la aplicación de la tasa pasiva prevista en el inc. a) por resultar inferior al piso legal, y aplicar el mecanismo del inc. c), verificándose en el caso concreto que el monto resultante representa aproximadamente el 95,09 % del valor que arrojaría la actualización plena por IPC más un 3 % anual (criterio utilizado en la sentencia de grado), lo que evidencia la inexistencia de confiscatoriedad. Se rechaza el planteo de inconstitucionalidad formulado por la parte actora respecto del tope del 67 %, al no haberse acreditado una afectación sustancial del derecho de propiedad ni del principio de indemnidad, destacándose que la reducción del crédito resulta marginal (4,91 %) y no alcanza a desnaturalizar su contenido económico, a la luz del estándar fijado por la CSJN en el precedente "Vizzoti". Asimismo, se dispone que, a partir de la entrada en vigencia de la ley, el crédito continuará actualizándose conforme el nuevo art. 276, LCT (texto según art. 54, Ley 27802).

Superior Tribunal de Justicia, Río Negro. Otero, Martín Eduardo vs. Provincia ART S.A. s. Ordinario - Inaplicabilidad de la ley. 27 de abril de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 2665/26

Se rechaza el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la parte actora y se confirma la sentencia de Cámara que condenó a la ART al pago de prestaciones dinerarias derivadas de la incapacidad laboral temporaria, liquidando los intereses según el criterio del art. 276, LCT (texto incorporado por el DNU 70/2023). Aun cuando el crédito reclamado tuvo su causa inmediata en el incumplimiento por parte de la ART de las prestaciones previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo, ello no excluye la aplicación de la LCT, en la medida que el propio régimen especial contiene una remisión expresa a dicho

marco normativo (art. 13, Ley 24557). Los intereses y mecanismos de actualización constituyen consecuencias no agotadas de la relación jurídica y, por ende, quedan alcanzados por las modificaciones legislativas posteriores conforme al art. 7, Código Civil y Comercial. En consecuencia, corresponde la aplicación inmediata del art. 55, Ley 27802, a los juicios en trámite, por tratarse de una norma de orden público, aun de oficio, en virtud del principio *iura novit curia*. En virtud de lo expuesto, se declara abstracto el agravio referido a la aplicación del art. 276, LCT (texto incorporado por el DNU 70/2023), en razón de la operatividad inmediata del nuevo régimen legal. No obstante, se concluye que la aplicación del art. 55, Ley 27802, no altera la solución del caso, por cuanto la sentencia de Cámara ya había receptado un criterio de limitación de accesorios sustancialmente coincidente.

Cámara de Trabajo de Córdoba, sala II. Cuellar, Valeria Vanesa c/ Aegis Argentina S.A. s/ ordinario - despido. 12 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita: MJ-JU-M-159107-AR I MJJ 159107

El capital de condena debe incrementarse conforme las previsiones del art. 55 de la Ley 27.802 para los juicios en trámite, atento a ser una disposición de orden público y aplicable de oficio.

Cámara del Trabajo de Cipolletti. Meza, Jorge Alberto c/ Seguvip Argentina S.R.L. s/ ordinario. 17 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita: MJ-JU-M-159066-AR I MJJ159066

La ley de modernización laboral 27.802 constituye una normativa posterior que regula específicamente la materia, imponiendo su aplicación inmediata a las causas en trámite, y por lo tanto, los créditos aquí reconocidos devengarán intereses conforme el mecanismo previsto en el art. 55.

Juzgado de Conciliación y Trabajo de Córdoba. Constantino, Gabriel Jorge c/ La Lácteo S.A. s/ procedimiento declarativo abreviado - otros. 20 de abril de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita: MJ-JU-15937-AR I MJJ159437 I MJ159437

Corresponde desestimar el planteo de inconstitucionalidad, inconveniencia y suspensión de vigencia de la ley 27.802. La cuestión relativa a la inaplicabilidad del art. 55 de la ley 27.802 carece de virtualidad, en tanto la norma ha sido aplicada en el caso sin que exista, a su respecto, medida cautelar vigente que suspenda sus efectos.

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia del Trabajo N° 16. Bulacio, Emiliano L. c/ Orcochuk, Paulo M. s./Despido. 9 de marzo de 2026. Publicado en: Lejister.com. Cita: IJ-VI-CCCXXVIII-621

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 de la Ley 27.802, en los juicios en trámite y aún pendientes de sentencia definitiva a la fecha de su entrada en vigencia, los créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo serán actualizados a través de la aplicación de intereses moratorios ajustados a la tasa pasiva determinada por el B.C.R.A. (inciso a), resultado que no podrá superar el que se obtenga de adicionar al capital histórico la suma resultante de la aplicación del IPC - INDEC más una tasa de interés del 3 % anual (inciso b) y tampoco podrá ser inferior al 67 % del que se obtenga mediante dicho cálculo (inciso c) El art. 55 de la Ley 27.802 es una ley especial para la actualización de los créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo, se calificó como de orden público y dispuso su aplicación de oficio o a petición de parte, incluso en los casos de concurso o quiebra del deudor.

INCONSTITUCIONALIDAD

Justicia Nacional del Trabajo

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala II. Baez Gonzalez, Victorino Ramón c. Villariño, Carlos Antonio s/ Despido. 17 de junio de 2026. Publicado en: La Ley Cita: TR LA LEY AR/JUR/36674/2026

Se declara la inconstitucionalidad del art. 55 de la ley 27802 y se dispone y la plicación en el caso el método de repotenciación establecido con alcance general en el art. 276 de la LCT (conf. ley 27802), por lo que correspondería confirmar la tasa de interés utilizada en primera instancia, toda vez que es la misma.

Cámara Nacional del Trabajo, sala I. Quinteros, José Domingo vs. Treviman S.A. s. Despido. 7 de junio de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RCJ 3332/26

Corresponde declarar la inconstitucionalidad del art. 55, Ley 27802 por resultar violatorio de los arts. 14, 16 y 17 de la Constitución Nacional y del principio protectorio consagrado en el art. 14 bis, al establecer para los créditos laborales judicializados un régimen de actualización menos favorable que el previsto por el art. 54 de la misma norma. Se sostuvo que el mecanismo legal importa una verdadera quita sobre el contenido económico de la acreencia laboral, consagrando en beneficio del deudor incumplidor la licuación de una parte sustancial del crédito por el mero transcurso del tiempo. Asimismo, se consideró que la norma introduce una distinción irrazonable entre acreedores laborales fundada exclusivamente en la judicialización del crédito, colocando en peor situación a quienes debieron acudir a la justicia para obtener tutela jurisdiccional. También se destacó que el ejercicio del derecho de acción no puede convertirse en el presupuesto de una disminución patrimonial para el trabajador, por resultar ello incompatible con el derecho de peticionar a las autoridades, la tutela judicial efectiva y los arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En consecuencia, corresponde aplicar el régimen general previsto por el art. 54, Ley 27802, consistente en la actualización por IPC más un interés puro del 3 % anual desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VI. Zaramba, Federico E. c/Hotel Napoleon S.A. y Otro s/Despido. 6 de mayo de 2026. Publicado en: Lejister.com. Cita: IJ-VI-CCCXLV-702

En la sentencia analizada, la Sala VI de un tribunal argentino se pronuncia sobre los recursos interpuestos por un trabajador y su empleador respecto de los aspectos de la resolución de primera instancia que cada parte considera perjudiciales. El Tribunal examina la modificación unilateral de las condiciones laborales por parte del empleador, específicamente el cambio del día de franco del trabajador de domingo a sábado, y determina que tal modificación es ilegítima, afectando las condiciones esenciales del contrato conforme lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Asimismo, el tribunal resalta que el trabajador no acreditó su argumentación sobre las injurias laborales y que sus reclamos por diferencias salariales no pueden prosperar, dado que las categorías laborales implicadas tienen igual remuneración según el convenio colectivo aplicable. El fallo determina que la modificada condición contractual justifica el despido indirecto del trabajador, lo que valida su derecho a indemnización. Además, se discute la inconstitucionalidad del artículo 55 de la Ley 27.802, que establece condiciones distintas para créditos en juicio, lo cual se considera discriminatorio y contrario a los principios de protección y progresividad de derechos laborales.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I. Reitburd, Clara Rebeca c/ Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia S.A. y otro s/ Despido. 9 de abril de 2026. Publicado en: Microjuris.com. Cita: MJ-MU-M-159532-AR

La declaración de inconstitucionalidad del régimen de actualización de créditos laborales previsto en el art. 55 de la Ley de Modernización Laboral torna aplicable el régimen general del art. 54.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala II. Dolce, Julia c. Ninno SAS y otros s/despido. 9 de abril de 2026. Publicado en: La Ley Cita: LA LEY AR/JUR/23954/2026

La extensión solidaria de la responsabilidad a la empresa usuaria debe confirmarse, pues la explotación comercial de un segmento de la actividad principal mediante un contrato de franquicia, que implicó la descentralización de un aspecto propio de su actividad empresarial, configura un supuesto de solidaridad del artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, ya que las tareas de venta y atención al público, reposición y armado de vidrieras realizadas por el trabajador resultan coadyuvantes y funcionales al normal desenvolvimiento de la actividad desarrollada bajo la marca de la empresa principal. La jueza García Vior, en disidencia parcial, declaró la inconstitucionalidad del artículo 55 de la Ley 27.802 al considerar que la aplicación de esta norma implica una vulneración al principio de igualdad y no discriminación del artículo 16 de la Constitución Nacional, así como al derecho de propiedad del acreedor, ya que establece un tratamiento peyorativo para los reclamos iniciados antes de la entrada en vigencia de la nueva normativa.

Juzgado Nacional del Trabajo, No. 63. Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/ Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional s/ acción declarativa. 30 de marzo de 2026. Publicado en. Errepar online

Hace lugar a la medida cautelar y suspende la vigencia de la ley 27802, en los artículos 1, 3, 6, 9, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 42, 44, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 55, 56, 57.

La central sindical promovió acción declarativa colectiva para obtener la inconstitucionalidad de numerosos artículos de la ley que reformó de modo integral el régimen laboral individual y colectivo. Sostuvo que las modificaciones eran regresivas y vulneraban derechos constitucionales y convencionales. El juzgado analizó la procedencia de una suspensión provisoria de los efectos legales. Se admite la representación colectiva de la central sindical para tutelar derechos individuales homogéneos y colectivos del trabajo, con base legal y precedentes que avalan su rol como actor colectivo en materias de alta incidencia sistémica. La decisión pondera que el principio de progresividad no impide reformas, pero exige criterios más favorables a sujetos protegidos. La afectación potencial a la libertad sindical, la negociación colectiva y la tutela judicial efectiva justifica la intervención preventiva. El interés público se ve mejor resguardado con una suspensión provisoria que aporte seguridad jurídica y paz social.

Provincia de Buenos Aires

Tribunal de Trabajo de La Plata. Sala 2. Burguera, Daiana Belén c/ Peterlana Cristian Gabriel y otro/a s/ Despido. 18 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita: MJ-JU-M-159061

Se declara la inconstitucionalidad del art. 55 de la ley 27.802 respecto de la actualización de los créditos laborales de los trabajadores con juicios en trámite.

Tribunal de Trabajo de La Plata No 4. Lavinia Ezequiel c/ Edigrafica S.A. y otros s/despido. 16 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAEFDB

El art. 55 de la ley 27802 resulta inconstitucional por discriminar irrazonable y negativamente al trabajador con juicio pendiente. En la práctica resulta una quita del 33% para el trabajador en relación con el art. 54, por el sólo hecho de tener judicializado su reclamo. No puede admitirse esta retrogradación discriminatoria contra el trabajador, en desmedro de la integridad de una actualización o resguardo de valor justo. Se declara la inconstitucionalidad del art. 55 y la actualización del crédito conforme al art. 54.

Tribunal de Trabajo de la Plata No. 3. Martín Martín Hernán c/ Costa Daniel Oscar y otro/a s/ despido. 13 de marzo de 2026. Publicado en Microjuris.com Cita digital: MJ-JU-M-159036-AR|MJJ159036|MJJ159036

La solución de especie utilizada por el Congreso Nacional al discernir un régimen jurídico aplicable a las obligaciones en mora anteriores a su sanción y otro diferente a las que se generen a partir de su vigencia, lleva en términos específicos para el caso un grado de inadecuación material con los derechos contenidos en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional en lo que atañe a la protección de los créditos originados en relaciones laborales, al de igualdad ante la ley del artículo 16 del texto constitucional y además, con los derechos contenidos en diferentes instrumentos de derechos humanos fundamentales que apuntalan y desarrollan esos mismos derechos (art. 75 inc. 22, Constitución Nacional).

Cámara Nacional de Apelaciones Del Trabajo, Sala I. Mendiguren, Maximiliano Hernán c/ Lavadero Torino S.A. S/Despido". 17 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAEFC3

El art. 55 de la ley 27.802 no supera el examen de constitucionalidad pues vulnera los arts. 14, 16 y 17 de la Constitución Nacional, así como el principio protectorio. Consagra en beneficio del deudor la licuación de una porción del crédito por el solo transcurso del tiempo. La norma coloca a un grupo de personas en peor situación por haber acudido a la justicia para cobrarlo. Corresponde declarar la inconstitucionalidad y disponer que el crédito sea determinado conforme la regla general del art. 54.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VIII. Villalba, Héctor Antonio c. Experta ART S.A. y otros s/ Accidente- Ley especial. 27 de marzo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/21831/2026

La parte actora introduce el planteo de inconstitucionalidad de los artículos 55 y 56 de la Ley 27802. Se revoca el pronunciamiento de grado y se rechaza la demanda con fundamento en la LRT; 2.- Se confirma la sentencia de grado en lo que hace a la acción por despido.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I. Arenas, Eliana Giselle C. Vanders Group S.R.L y otros s/ Despido. 31 de marzo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/23173/2026

La inconstitucionalidad del art. 55 no crea un vacío normativo; simplemente devuelve al crédito en tratamiento al régimen general que la propia ley le asigna. En consecuencia, corresponde declarar, para este caso, la inconstitucionalidad del art. 55 de la ley 27.802, por resultar violatorio de los arts. 14, 16 y 17 de la Constitución Nacional, así como del principio protectorio que emana del art. 14 bis, y disponer que el crédito reconocido en autos sea determinado conforme la regla general prevista en el art. 54 de la citada ley, esto es, mediante su actualización según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) -Nivel General elaborado por el INDEC, con más un interés puro del tres por ciento (3%) anual sobre el capital actualizado, desde que la suma fue debida y hasta su efectivo pago.

Otras provincias

Corte Suprema de Justicia, Santa Fe. Rodríguez, Javier Alberto vs. Club Deportivo y Social Sportmen Unidos s. Recurso de inconstitucionalidad. 18 de junio de 2026. Publicado en: Rubinzal online Cita: RC J 4484/26

Se declara procedente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la demandada contra la sentencia de Cámara que, al confirmar el fallo de grado, había mantenido el mecanismo de actualización del crédito laboral establecido mediante el Acta Acuerdo 2/2024. Durante la sustanciación del recurso, entró en vigencia la Ley 27802, cuyo art. 55 establece un régimen específico y de orden público para la actualización de los créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo en los juicios en trámite y aún pendientes de sentencia definitiva. Cabe destacar que, conforme la doctrina de la CSJN, las sentencias deben atender a las circunstancias existentes al momento de su dictado, aun cuando sean sobrevinientes a la interposición del recurso, debiendo aplicarse también las nuevas normas que incidan sobre la materia debatida. En consecuencia, corresponde revocar parcialmente la sentencia impugnada y remitir las actuaciones a la misma Sala para que dicte un nuevo pronunciamiento y reexamine el mecanismo de actualización del crédito laboral conforme a

las pautas establecidas por el art. 55, Ley 27802, con especial atención a las particularidades del caso.

4° Juzgado Laboral, San Juan. Días Olivera, Priscila Selena y otras vs. Olivera, Alberto Horacio y otro s. Ordinario. 3 de junio de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 3890/26

Se declara de oficio la inconstitucionalidad del art. 55, Ley 27802, en tanto el mecanismo allí previsto no supera el test de razonabilidad y provoca una afectación sustancial del valor real de los créditos laborales judicializados. La norma establece un tratamiento peyorativo para los trabajadores que ya habían promovido acciones judiciales al momento de la entrada en vigencia de la reforma, al imponerles una pauta de actualización inferior a la reconocida por el propio legislador para los créditos alcanzados por el nuevo art. 276, LCT.

Cámara Laboral, sala I, Posadas, Misiones. Cristaldo, Andrés Esdulfo vs. Servando Menor S.A. Acciones laborales de trámite ordinario. 27 de mayo de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 3369/26

Corresponde declarar la inconstitucionalidad del art. 56, Ley 27802 (modificatorio del art. 277, LCT), por cuanto la posibilidad de cancelar en cuotas una sentencia laboral firme configura una desigualdad normativa que coloca al trabajador, titular de un crédito de naturaleza alimentaria y sujeto de preferente tutela constitucional, en una situación de inferioridad respecto de cualquier otro acreedor que puede perseguir el cobro íntegro e inmediato de su acreencia.

Cámara 1ª. Del Trabajo, de Paz y Tributaria de Tunuyán. Pocovi, Carina del Carmen c. Paiva, Cristian Emanuel s/ Despido. 24 de abril de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/28268/2026

La demanda de despido indirecto debe admitirse, condenando al empleador al pago de las indemnizaciones y diferencias salariales reclamadas por la trabajadora, pues la prestación de servicios, acreditada por prueba testimonial y recibos de pago reconocidos por el empleador, hace presumir la existencia de un contrato de trabajo no registrado. La excepción de pago total alegada por el empleador se desestima, ya que el instrumento presentado carece de los requisitos del art. 142 LCT, no detallando rubros ni imputación, y su contenido es contradictorio con el rechazo integral de la relación laboral previamente expresado. No obstante, el monto abonado debe imputarse como pago a cuenta del capital de condena.

Cámara 1ª. Del Trabajo, de Paz y Tributaria de Tunuyán. González, Juan Antonio c/ Huaranca, Alicia Adelma s/ Despido. 7 de mayo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/30078/2026

Se hace lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el actor JUAN ANTONIO GONZALEZ condenando a ALICIA ADELMA HUARANCA a pagar a al ACTOR, en el término de CINCO DÍAS, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DOCE (\$ 3.821.112,00), calculada a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de los intereses que correspondan para el caso de incumplimiento en su efectivo pago

Juzgado Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis. L.L.,M. c/ N. SRL s/ cobro de pesos - Laboral 428316/25. Publicado en: Lejister.com, 12/05/2026. Cita: IJ-VI-CCCXLVII-246

Corresponde rechazar el pedido de la parte demandada para el pago en doce cuotas, y declarar la inconstitucionalidad e inaplicabilidad del artículo 56 de la Ley 27.802, que modifica el artículo 277 de la Ley de Contrato de Trabajo. El Tribunal fundamenta su decisión en la firmeza de la sentencia previa y la naturaleza alimentaria de los créditos laborales, estableciendo que la protección del trabajador merece un tratamiento preferente y que la ley no puede alterar condiciones ya consolidadas bajo la legislación anterior. Se intima a la demandada a abonar la totalidad de la liquidación, ante la falta de justificación que respalde la limitación en la forma de pago impuesta por la normativa recién sancionada. La resolución de costas se establece por su orden, considerando la novedad legislativa.

Cámara 1ª. Del Trabajo, de Paz y Tributaria de Tunuyán. Domínguez, Emilce Micaela c. Jasmine Monet S.R.L. y otros s/ Despido. 4 de mayo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/30063/2026

Con respecto a la tasa de interés que corresponde aplicar (ART. 55, Ley 27802 Ley de Modernización Laboral), no resultaría justa y equitativa en el caso concreto, toda vez que atendiendo la vulnerabilidad de la parte actora, en el contexto fáctico que nos ocupa, determina la aplicación de una tasa de interés que debe ser prudencialmente reducida. Se hace lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la Sra. EMILCE MICAELA DOMINGUEZ condenando a JASMINE MONET SRL a pagar a la ACTORA, en el término de CINCO DÍAS, la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.722.912,00) , calculada a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de los intereses que correspondan para el caso de incumplimiento en su efectivo pago.

Juzgado de Trabajo y Conciliación de La Rioja. Nieto Albino, Leandro c/ Rudo S.A. y otros s/ reclamo indemnizatorio. 17 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com. Cita: MJ-JU-159140-AR

El art. 55 de la ley 27.802 resulta inconstitucional pues el legislador no puede castigar al trabajador que a la entrada en vigencia de la ley había decidido recurrir a la justicia para percibir su crédito.

Cámara del Trabajo, Villa María, Córdoba. Buteler, Sergio vs. Tirecor S.A. s. Ordinario - Despido. 20 de marzo de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 1761/26

Corresponde declarar de oficio la inconstitucionalidad del art. 55, Ley 27802, en tanto introduce un régimen de actualización diferenciado para créditos laborales en trámite judicial sin sentencia firme, estableciendo un tratamiento desigual entre titulares de créditos de idéntica causa en función de una circunstancia meramente procesal. La diferenciación introducida por el art. 55 califica como una categoría sospechosa, en tanto excluye, sin motivo aparente, un grupo determinado de personas trabajadoras -aquellas que promovieron reclamo judicial con anterioridad al 06/03/2026- del régimen general de actualización establecido en el art. 54. El legislador consagró el trato diferenciado sin dar razones, sin explicitar los motivos de su decisión y sin mostrar el juicio de ponderación constitucional que lo llevó a delimitar tal diferencia. Por lo expuesto, la norma en cuestión resulta violatoria del principio de igualdad consagrado en el art. 16, Constitución Nacional y sus concordantes en el plexo Convencional y del principio de razonabilidad previsto en el art. 28 del mismo cuerpo normativo y como tal corresponde declarar la inconstitucionalidad del art. 55, Ley 27802, para el caso concreto y aplicar la regla general prevista en el art. 276, LCT (texto según Ley 27802), en materia de actualización de créditos laborales.

Cámara del Trabajo de Río Cuarto, Córdoba. Villarreal, Dora Rene c/ Morales, Estela Judit y otro - ordinario - despido. 8 de abril de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAF0A5

La Cámara del Trabajo de Río Cuarto, Córdoba, rechazó que el Art. 55 de la Ley de resulte inconstitucional. Recordó que al momento de ser devengados los créditos mandados a pagar no existía tasa de interés legislada, por lo que no podía hablarse ni de un derecho adquirido ni de afectación a los principios de progresividad. Sostuvo que la distinción de trato en relación al régimen general del art. 54 se basa en una pauta razonable y objetiva, justificada en el carácter transicional del art. 55 Ley 27.802 tendiente a atemperar los efectos retroactivos de la norma.

Juzgado de Trabajo. Gualeguay, Entre Ríos. Medina Bello, Jesica Tamara. 9-04-2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 2300/26

Se declara la inconstitucionalidad del art. 55, Ley 27802, en cuanto su aplicación a los juicios en trámite produce una reducción inadmisble del crédito laboral. El mecanismo de actualización previsto (tasa pasiva BCRA con piso del 67 %) genera una merma sustancial respecto del resultado derivado del IPC más tasa pura. Dicha diferencia vulnera los derechos de propiedad, igualdad y protección del crédito laboral (arts. 14 bis, 16 y 17, Constitución

Nacional). La distinción normativa entre juicios en trámite y futuros resulta irrazonable y configura una restricción al ejercicio del derecho de acción que admite el control de constitucionalidad de oficio. En consecuencia, se deja de aplicar el art. 55, Ley 27802 y se dispone la aplicación del régimen del art. 276, LCT (IPC + 3%).

Suprema Corte de Justicia, San Salvador de Jujuy, Jujuy. Zubelza, Jorge David vs. Ingenio Río Grande S.A.C.A.E.I. s. FALLE por incapacidad absoluta (rt.212, LCT). Recurso de Apelación. 17 de abril de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 2480/26

Corresponde revocar la sentencia de Cámara que había confirmado la declaración de inconstitucionalidad de las normas que prohíben la actualización monetaria (art. 7 Ley, 23928 y art. 4, Ley 25561) y la determinación del crédito mediante índice RIPTE, por haber devenido abstracta en tanto la Ley 27802 regula expresamente la actualización de los créditos laborales, disponiendo en el art. 54 (nuevo art. 276, LCT) la actualización por IPC con más un interés del 3 % anual, y en el art. 55 un sistema específico aplicable a los juicios en trámite, basado en la tasa pasiva con un esquema de tope (IPC + 3 %) y piso (67 % de dicho cálculo). Resulta aplicable el criterio de la CSJN, según el cual las sentencias deben dictarse conforme a las circunstancias existentes al momento del pronunciamiento, incluyendo las modificaciones legislativas sobrevinientes, aun cuando sean posteriores a la interposición del recurso, en tanto resulten determinantes para la solución del litigio. Así, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 27802, corresponde dejar sin efecto el método de actualización fijado en la instancia anterior y ordenar la determinación del crédito conforme al régimen previsto en el art. 55, Ley 27802.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala II. V.D., D.R. c. Silver Cross America Inc. S.A. y otro s/ Despido. 26 de marzo de 2026. Publicado en: La Ley. Cita: TR LA LEY AR/JUR/22740/2026

Se analizó la Ley 27.802 y, en particular, los arts. 54 y 55, destacando que la declaración de inconstitucionalidad es la última ratio del orden jurídico y que la previsibilidad en la preservación del poder adquisitivo de los créditos laborales es un valor a proteger; la mayoría consideró razonable el tratamiento diferenciado dispuesto por la norma de transición para créditos de distinta antigüedad y concluyó que el resultado de la actualización prevista superaba el valor que el crédito hubiese tenido en dólares, mientras que la disidencia declaró la inconstitucionalidad del art. 55 por consagrar un trato desigual en materia de accesorios basado únicamente en la fecha de inicio del reclamo, lesivo del derecho de igualdad.

Cámara del Trabajo de Córdoba, sala II. Urbano, Mario A. C. c/ A. Giacomelli SA-Ordinario - Despido. 10 de marzo de 2026. Publicado en: elderecho.com.ar Cita digital: ED-VI-CCCXXVII-277

El tribunal declaró inconstitucional la diferenciación establecida en el Artículo 55 de la Ley 27.082 que regula las tasas de interés para juicios en trámite. Argumentó que esta disposición crea una desigualdad en el tratamiento de los trabajadores que demandan sus créditos laborales, afectando su derecho a igualdad ante la ley. En consecuencia, se ordenó que los créditos se ajustaran según el régimen del Artículo 276 de la Ley de Contrato de Trabajo, utilizando el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Juzgado del Trabajo de Concordia, sala 3. Flores, Gabriel Orlando c/ INC S.A s/ cobro en pesos. 17 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita: MJ-JU-M-159045-AR I MJJ159045

En el marco de un despido, se declara la inconstitucionalidad del mecanismo de actualización del crédito previsto en el art. 55 de la ley 27.802.

Art. 56. Indemnizaciones laborales. Pago en cuotas.

Juzgado Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis. L.L.,M. c/ N. SRL s/ cobro de pesos - Laboral 428316/25. Publicado en: Lejister.com, 12/05/2026. Cita: IJ-VI-CCCXLVII-246

Corresponde rechazar el pedido de la parte demandada para el pago en doce cuotas, y declarar la inconstitucionalidad e inaplicabilidad del artículo 56 de la Ley 27.802, que modifica el artículo 277 de la Ley de Contrato de Trabajo. El Tribunal fundamenta su decisión en la firmeza de la sentencia previa y la naturaleza alimentaria de los créditos laborales, estableciendo que la protección del trabajador merece un tratamiento preferente y que la ley no puede alterar condiciones ya consolidadas bajo la legislación anterior. Se intima a la demandada a abonar la totalidad de la liquidación, ante la falta de justificación que respalde la limitación en la forma de pago impuesta por la normativa recién sancionada. La resolución de costas se establece por su orden, considerando la novedad legislativa.

Cámara del Trabajo de San Rafael, sala I. La Terra Spadaro, Juliano c/ Arcangeletti, Luis Alberto y otros s/ Despido. 25 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita: MJ-JU-M-159170-AR I MJJ159170

Se declara la inconstitucionalidad del tercer párrafo del inciso b) del artículo 56 de la Ley 27.802 que faculta al empleador abonar en cuotas los créditos laborales.

Cámara VII del Trabajo de Córdoba. Ceballos Gabriel Axel c/ Iris Energía S.A.S. s/ ordinario - despido. 17 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita: MJ-JU-M-159032-AR|MJJ159032|MJJ159032

Inconstitucionalidad del art. 56 de la ley 27.802, modificatorio del art. 277 LCT que permite el pago de las indemnizaciones laborales en cuotas, por resultar irrazonable y contrario al principio protectorio constitucional, al derecho de propiedad y a la naturaleza alimentaria de los créditos laborales.

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia de Trabajo N°21. Burgos, Natalia E. c/Comercio de Propietarios Calle Cuenca 2379 s/ Despido. 27 de marzo de 2026. Publicado en Lejister.com. Cita: IJ-VI-CCCXXXIII-10

Corresponde desestimar la impugnación presentada por la demandada respecto a la liquidación practicada, al ser extemporánea y no cumplir con los requisitos de impugnación idónea. Asimismo, se declara la inconstitucionalidad del artículo 56 de la Ley 27.802, que modificó el artículo 277 de la LCT, ya que dicha norma introduce un trato desigual hacia los trabajadores al permitir el pago en cuotas, lo que afecta su derecho alimentario. El Tribunal concluye que el crédito laboral debe ser abonado en un único pago, dado que es derecho del trabajador recibirlo de manera íntegra y oportuna, conforme a la tutela que le otorgan las leyes y la Constitución.

Art. 56 - Inconstitucionalidad

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N°1 D.J.N. Sánchez Li Rosi, Guadalupe. 9 junio de 2026. Publicado en: Lejister.com Cita: IJ-VI-CCCLV-487

Si bien la declaración de inconstitucionalidad constituye un acto de suma gravedad institucional que debe ser considerado última ratio del orden jurídico, ese carácter excepcional no obsta a su procedencia cuando la norma impugnada vulnera en forma clara garantías constitucionales y su aplicación, tal como sucedería de admitir el pago de créditos laborales en cuotas según el art. 56 de la Ley de Modernización Laboral 27.802 (modificatorio del art. 277 de la Ley de Contrato de Trabajo), derive en resultados incompatibles con el orden constitucional, siendo deber de los jueces ejercer el control de constitucionalidad que es resorte exclusivo del poder judicial a los fines de cumplir con el deber de mantenimiento de la supremacía constitucional. Cabe rechazar la pretensión de la demandada tendiente a cancelar el monto de los créditos laborales debidos a raíz de la sentencia condenatoria en seis cuotas mensuales al amparo del art.56 de la Ley de Modernización Laboral 27.802 (modificatorio del art. 277 de la Ley de Contrato de Trabajo), por cuanto posibilitar el pago bajo la modalidad normativa violenta el derecho al trato igualitario consagrado en el art., 16 de la Constitución Nacional

Art. 58 al 77 Fondo de Asistencia Laboral (FAL)

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia del Trabajo N° 63. Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa. 17 de abril de 2026. Publicado en: Lejister.com Cita: IJ-VI-CCCXXXVII-34

Corresponde rechazar la inhibitoria presentada por el Estado Nacional en el ámbito contencioso administrativo, considerando que la materia debatida se relaciona directamente con derechos laborales, cuya competencia corresponde a la Justicia Nacional del Trabajo. La CGT RA impugnó la constitucionalidad de varios artículos de la Ley 27.802, argumentando que atentan contra derechos fundamentales de los trabajadores. El Tribunal concluyó, respaldado por fundamentación jurídica y la opinión fiscal, que el proceso debe ser juzgado en el fuero laboral, dado que involucra cuestiones de derecho social exclusivamente, lo que excluye la intervención de la justicia contencioso-administrativa.

Art. 61. Honorarios de Auxiliares. Competencia

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 16. Baez Molinas, Alicia c/ Swiss Medical ART S.A s/ recurso Ley 27348. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAF043

Juzgado nacional de primera instancia homologó un acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, otorgándole autoridad de cosa juzgada. En materia de honorarios periciales, aplicó el art. 61 bis de la ley 27.423 –incorporado por la ley de modernización laboral N° 27.802– y fijó la retribución en el mínimo de 2 UMA, considerando la labor técnica realizada, su aceptación del cargo y las gestiones efectuadas, desvinculando la regulación de la cuantía del proceso.

Art. 79. Sujetos del Proceso. Competencia

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia del Trabajo N°72. Cabrera, Norberto P. c/ Coreo Oficial de la República Argentina S.A s/ Despido. 1 de abril de 2026. Publicado en: Lejister.com. Cita: IJ-VICCCXXXIV-911

Cabe declarar la inconstitucionalidad del art. 79 de la Ley 27.802 (de Modernización Laboral), en cuanto atribuye competencia al fuero contencioso administrativo en causas laborales donde interviene el Estado y, en consecuencia, ratificar la competencia de la Justicia Nacional del Trabajo para entender en las actuaciones, habida cuenta que la norma impugnada vulnera la garantía del juez natural y el derecho a la tutela judicial efectiva, al desconocer el criterio de especialidad propio del fuero laboral, porque si bien el tránsito por la Justicia Contencioso Administrativa Federal no constituye una valla para los trabajadores que reclamen allí sus derechos, es innegable la distinta formación de sus integrantes con los de Justicia laboral, surgiendo con notoria evidencia que los principios de fondo y los procesales son completamente disímiles. Debe declararse inconstitucional la modificación introducida por el art. 79 de la ley 27802, dado que la ley no puede privar al empleado público y su trabajo de la protección de un juez especializado en relaciones del trabajo, cada vez más similares, como es el juez laboral, para enviarlo a juez contencioso administrativo, en cuya sede se privilegia al Estado.

Art. 89. Recursos y procedimientos ante la Cámara

Cámara Nacional del Trabajo, sala II. Barozzi, Carmen Haydee c/ Electrofueguina S.A. s/ Despido. 19 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAEFE4

La Sala II de la CNAT reconoció que a partir de lo resuelto por la Corte Suprema en “Ferrari c/ Levinas”, la obligatoriedad de seguir los precedentes de la Corte conforme el art. 89 de la ley 27.802 y el Acuerdo de Transferencia entre la Nación y CABA, las Cámaras Nacionales del Trabajo ya no serían el “superior tribunal de la causa” en los términos del art. 14 de

la ley 48. No obstante, a los fines de no afectar el derecho de defensa en juicio ni el acceso a la jurisdicción, decidió analizar excepcionalmente la vía recursiva intentada.

Art. 90. Transferencia de la Justicia Nacional del Trabajo.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral No. 30. Unión de Empleados de la Justicia de la Nación c/ Estado Nación Poder Ejecutivo de la Nación s/ medida cautelar. 17 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita digital: MJ-JU-M-159028-AR|MJJ159028|MJJ159028

Suspensión cautelar del Acuerdo de Transferencia de la Función Judicial en Materia Laboral del Ámbito Nacional a la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal N° IV. Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/ EN s/ INC. Apelación. 17 de marzo de 2026. Publicado en: elDial Cita: elDial.com - AAEFCA

Se confirma el rechazo de la medida cautelar innovativa por la que la CGT solicitó la suspensión de la aplicación de los arts. 90 y 91 de la ley 27.802 y el 'Convenio de Transferencia de la Función Judicial en Materia Laboral del Ámbito Nacional a la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires'.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal. Sala 7. Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/EN s/Amparo Ley 16.986. 11 de marzo de 2026. Publicado en: Microjuris.com Cita: MJ-JU-M-158951-AR I MJJ158951

Rechazo de la medida cautelar innovativa por la que la CGT solicitó la suspensión de la aplicación de los arts. 90 y 91 de la ley 27.802 y el 'Convenio de Transferencia de la Función Judicial en Materia Laboral del Ámbito Nacional a la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires'.

Art. 79, 90, 91, 93 y 94. Inconstitucionalidad

Juzgado Contencioso Administrativo Federal 1. ESN-M Justicia de la Nación c/. s/ Inhibitoria. 27 de marzo de 2026. Publicado en: elDial. Cita: elDial.com - AAEFEO

La justicia en lo Contencioso Administrativo Federal hizo lugar al planteo de inhibitoria formulado por el Estado Nacional y se declaró competente para entender en la causa en la que se había solicitado la suspensión del traspaso de la justicia laboral nacional a la CABA. El juzgado federal entendió que al estar demandado el Estado Nacional resulta necesario acudir a principios y normas de derecho público para resolver, en definitiva. Por ello solicitó a un juzgado nacional del trabajo, que había concedido una cautelar, que le remita la causa.

Art. 131 y 133. Declaración de inconstitucionalidad o inaplicabilidad

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N°63. Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento c/Estado Nacional PEN s/Acción de Amparo. 6 de mayo de 2026. (sentencia no firme). Publicado en: elDial. Cita: elDial.com - AAFOCF

El Sindicato accionó contra el Estado Nacional solicitando la inconstitucionalidad del art. 1 de la ley 27.802, en cuanto incorporó el inc. g) al art. 2 de la LCT excluyendo al personal embarcado comprendido en la Ley de Navegación 20.094, y del art. 131 relativo a la ultraactividad convencional. Juzgado reconoció legitimación activa de la entidad sindical y ratificó la competencia de la Justicia Nacional del Trabajo. Consideró configurados los

requisitos de procedencia de la acción declarativa y de la medida cautelar. Señaló que la exclusión del colectivo actor del "cobijo" de la LCT podía derivar en un escenario de "desprotección" incompatible con el art. 14 bis CN, los tratados internacionales de derechos humanos y el principio de progresividad. Destacó que la suspensión cautelar procuraba preservar la igualdad entre las partes y evitar daños irreparables durante el trámite del proceso. Valoró especialmente el peligro en la demora frente a la eventual denuncia de convenios colectivos y la incertidumbre sobre miles de relaciones laborales vigentes. Aplicó doctrina de la CSJN sobre preferente tutela constitucional de los trabajadores ("Vizzoti", "Aquino", "Pérez c/ Disco"), principio pro homine y control de convencionalidad.

Juzgado Federal de San Martín - Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín N° 2. Sindicato Empleados de Comercio de San Martín c/Estado Nacional s/Amparo ley 16.986. 27 de marzo de 2026. Publicado en: Lejister.com

La presente sentencia judicial resuelve una acción promovida por el secretario general del Sindicato de Empleados de Comercio contra el Estado Nacional, solicitando la declaración de inconstitucionalidad o inaplicabilidad de los artículos 131 y 133 de la Ley 27.802 de Modernización Laboral y una medida cautelar innovativa. La parte actora argumenta que las disposiciones impugnadas afectarán gravemente la vigencia de los convenios colectivos de trabajo, particularmente el CCT 130/75. Específicamente, se señala que el artículo 131 limita la ultraactividad de las cláusulas convencionales, perjudicando la continuidad de las obligaciones asumidas, mientras que el artículo 133 establece topes a los aportes sindicales, lo que comprometería la estructura financiera de las organizaciones sindicales. A partir de estos argumentos, el Tribunal considera la existencia de verosimilitud del derecho y peligro de daño irreparable ante la inminencia de la aplicación de las disposiciones legales. El Tribunal resuelve hacer lugar a la medida cautelar solicitada, disponiendo la suspensión de la aplicación de los artículos 131 y 133 de la Ley 27.802, ordenando al Estado Nacional a mantener la plena vigencia de las cláusulas de los convenios colectivos mencionados, incluyendo aquellas referidas a aportes y contribuciones sindicales, y fijando esta medida por seis meses. El Tribunal fundamenta su decisión en la urgencia del caso, destacando el impacto inmediato que la entrada en vigor de la nueva normativa tendría sobre los derechos de los trabajadores y sobre el funcionamiento de la entidad actora.

Art. 137 – Convenios Colectivos

Juzgado Nacional de Trabajo N° 63. Sindicato Marítimo de Pescadores vs. Estado Nacional s. Amparo Ley 18986. 6 de mayo de 2026. Publicado en: Rubinzal online. Cita: RC J 2869/26

Corresponde hacer lugar a la medida cautelar innovativa promovida por el sindicato actor y suspender provisoriamente la vigencia de los arts. 1, 101 y 137, Ley 27802, respecto de los trabajadores marítimos representados, al verificarse una verosimilitud del derecho "calificada" y un peligro en la demora de entidad suficiente para justificar la tutela preventiva solicitada. Ello, por cuanto la exclusión del personal embarcado del régimen de la Ley de Contrato de Trabajo podría generar un escenario de desprotección normativa y afectar derechos de incidencia colectiva vinculados a la tutela preferente del trabajo consagrada en el art. 14 bis, Constitución Nacional y en tratados internacionales con jerarquía constitucional. En tal sentido, el tribunal consideró configurado un "caso" judicial apto para habilitar la acción declarativa y el amparo colectivo, al existir un estado de incertidumbre actual respecto del alcance y constitucionalidad de las reformas introducidas.

Art. 232, 233 y 245. Fondo de Asistencia Laboral

Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo N° 35. González Villarroel, Javier E. c/ Barhut SRL s/ Despido. 9 de marzo de 2026. Publicado en: elderecho.com.ar Cita digital: ED-VI-CCCXXVI-879

Corresponde hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la parte actora contra la parte demandada, reconociendo el despido incausado y ordenando el pago de diversas

indemnizaciones derivadas de este despido, en particular las previstas en los artículos 232, 233 y 245 de la Ley de Contrato de Trabajo. Sin embargo, se inadmite el reclamo de otros rubros por falta de prueba suficiente. El Tribunal establece la remuneración base para el cálculo de las indemnizaciones, considerando la consignada por la demandada, ya que no se presentó prueba pericial contable ni testimonial que contemple la versión del actor. En materia de intereses, corresponde la aplicación de lo establecido en el art. 276 de la ley 20.744, modificado por el art. 54 de la ley 27.802 publicada en el B.O. con fecha 06/03/2026. Consecuentemente, desde la exigibilidad del crédito (10/12/2019), el capital de condena debe ser actualizado por la variación que resulte del IPC- Nivel General, elaborado por el INDEC, con más una tasa de interés del 3% anual, desde que cada suma sea debida y hasta su efectivo pago.

Art. 277 – Pago en juicio

Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción de Mendoza. Cámara sexta. Coz, Rubén D. c/ La Seguridad S.A. p/Despido. 12 de mayo de 2026. Publicado en: Lejister.com. Cita: IJ-I-CCCXLVIII-695

Corresponde admitir el plan de pago fraccionado solicitado por la parte demandada, permitiendo la cancelación de la condena en doce cuotas mensuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 277 de la LCT. Se verifica que la demandada cumple con los requisitos establecidos para acceder al beneficio, no obstante, se rechaza este mismo régimen para los honorarios de los profesionales intervinientes, posicionándose como de carácter no fraccionable. Se ordena el pago íntegro de los honorarios en un plazo de cinco días, bajo alerta de ejecución forzada en caso de incumplimiento. Se establece que cualquier falta de pago de las cuotas resultará en la caducidad del beneficio, reactivando la exigibilidad de la totalidad de la deuda con los intereses establecidos.

Conflictos Colectivos de Trabajo

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia del Trabajo N° 74. Unión Docentes Argentinos c/Estado Nacional - PEN - s/ Acción de amparo. Publicado en: Lejister.com, 1 de abril de 2026. Cita: IJ-VI-CCCXXXIII-7

Corresponde declarar la competencia de la Justicia Nacional del Trabajo para entender en la acción de amparo promovida por la parte actora, en la que se solicita la medida cautelar innovativa para dejar sin efecto normas de la Ley N° 27.802. El tribunal resalta la existencia de un proceso colectivo previo, en el que se había suspendido la aplicación de normas similares, lo que legitima la inclusión de la causa actual en el mismo marco. Se ordena la remisión de la causa al Juzgado Nacional del Trabajo N° 63, considerando que la medida cautelar anteriormente dispuesta resulta de plena aplicación y debe seguirse el procedimiento establecido en el decreto 272/2006.

Índice de autores

Ackerman, Mario E.....	15	Callone, Florencia D.....	15
Acoroni, Adrián G.....	12	Cambra, Santiago A.	20
Adam, Agustín A.	5	Canobbio, M. Julieta	
Afarian, Jorge R.	20	Capon Filas, Juan Pablo	10, 13
Albarracín, Sandra	18	Carballo, Fabián Hécto.....	8
Alfandari, Martín Salvador.....	17	Carballo, Fabián Héctor	6, 7, 16, 19
Altieri, Nahuel H.	8	Carcavallo, Pablo M.	
Alvarez Amat, Florencia N.		Castiglione, Ignacio	9
Amaro Gómez, Richard L.....	20	Cavalli, César M.	20
Amengual, Cristina.....	20	Cerutti, Nahuel	12
Anzarut, Gustavo		Ceteri, José L.	12
Aquino, Claudio.....	17	Chiesa, Juan P.	10
Arce, Sergio A.	5, 17	Chiti, Stella Maris	13
Arese, César	7, 12	Ciminelli, Juan C.	12
Arias, Inés	8, 15	Corrado, Florencia	11
Avendaño, Baltazar		Cutuli, Martín	19
Bavera, M. Josefina		De Britos, Jonathan A.	10
Balbín, Rosario de las Mercedes.	14, 16	De la Torre, Leandro	20
Benítez, Belén.....	9, 13, 16	De Luca, Lorena F.....	11
Beretta, Marcos.....	10	De Manuele, Abel N.	15
Bergallo, Alexis	8	De Ugarte, Osvaldo J.	
Bergamasco, Trinidad	10	Del Río, Jeremías.....	11
Bes, E. Damián	17	Delrío, Ana A.	20
Bilvao Aranda, Facundo M.....	6, 12, 20	Díaz, Carlos Alberto	9
Binstein, Gabriel		Díaz, Viviana	17
Bloise, Leonardo Gabriel.....	14	Dini, Mariela	7
Bonhote, Laura V.		Ducros Novelli, Daniela	
Bottos, Adriana V.	15	Elmelaj, María Laura	7
Bruno, Oscar Alberto.....	10, 19	Estévez, Luciano M.	20
Bulit Goñi, Luis G.	6	Favier, Daniela	9, 12
Calandra, Fernando Alfredo	12	Fernández Pego, Guillermo	7

Fernández Villar, Lucía	11	Lois, Sergio	5, 11, 12
Fernández, Luis O.	20	López, Melina Fernanda	16
Fernández, Rafael A.	9	Lorenzo, Armando	20
Ferraro, Leonardo P.	9, 11	Maffi, Juan Ignacio	6
Ferrero, Genoveva	19	Maggio, Renzo H.	18
Figueredo, Pablo	14	Maltz, Ezequiel	20
Figueredo, Pablo A.	13, 15	Malvitano, Rubén H.	20
Formaro, Juan	8	Manelli, Marianela	7, 10, 13, 15
Franzone, María Elena	18	Mañko, Walter	17
Gabet, Emiliano A.	11	Marascio, Romina	17
Gambacorta, Mario L.	16	Martín, Yamila Paula	12
Garabito, Sebastián	7	Matter, Graciela Susana	6
García Vior, Andrea E.	14	Maydana, María Elisa	5
García, Analía V.	13	Maza, Miguel Ángel	6, 14
Gaudiano, Milagros	7	Milone, Jorge E.	7
Gebhardt, Jorge	20	Moffat, Geraldine	14
Ghibaudi, Enrique A.	14	Montenegro, Luis A.	10
Gianibelli, Guillermo	8	Moreira, Nahuel	13
Gil Domínguez, Andrés	8	Mosquera, Gerardo R.	17, 19
Giménez, Denis R.	12	Mozzi Germán D.	
Giménez, Denis Ramón	7	Mugnolo, Juan Pablo	17
Giménez, Luis C.	12	Mulet, Andrea	14
Giménez, Luis Carlos	7	Nacusi, Ma. Eugernia	
Godoy, Laura M.	14	Navarro, Gastón A.	7
Gómez, Marcela A.	10	Nills Yasin, Omar	19
González Guerra, Fernando	20	Noceti, María Eduarda	7
González Martinenghi, María José	6	Noti, Julieta	15
Goytia, Marisa	20	Nuñez, Julio C.	16
Guerrero, Agustín A. A.	14	Nuñez, Luis Marcelo	20
Iglesias, Sebastián M.	18	Ocampo, Martín	19
Izquierdo, Victoria María	16	Orlando, Ricardo I.	7, 9, 13, 14, 16
Junyent Bas, Francisco		Ortiz, Luisina	6
Lalanne, Julio E.	11, 19	Othar, Jorge A.	20
Larrosa, Ariel H.	10	Ovejero Silva, Bruno	6
Litterio, Liliana Hebe	17	Padin Marchioli, Matías A.	6
Llabot, Mariano M.;	20	Padra Rosetto, Andrea V.	

Paez Nicoletti, Guido Santiago Nicolás	11	San Martín, Alicia M.	14
Pagno, Martín.....	13	Sánchez Gutiérrez, Martín J	12
Passamonti, Pablo E.....	20	Sanna, Juli C.....	8
Payarola, Rita M.	11	Schick, Horacio	19
Paz, Aníbal.....	7, 10, 15	Schiel, Eduardo O.	9, 15
Perciavalle, Marcelo L.....	18	Schnaiderman, Alfredo A.	8
Petruzello, Laura		Segu, Gustavo R.....	18
Piatti, Carolina.....	14	Segu, Gustavo R.....	6, 13
Pirovano, Pablo A.	19	Seltzer, Martín E.	
Porta, Elsa	15, 19	Serrano Alou, Sebastián	11
Precedo, Enrique A.	19	Simonato, Maximiliano H.....	11
Pusineri, Juan Manuel.....	12	Sirimarco, Sebastián	18
Pusineri, Pedro Sebastián.....	16	Stolarczyk, Mario D.	8
Pusineri, Sebastián	16	Tapia, Gabino.....	19
Quintana, Francisco	19	Tassara, Juan Pablo	9, 19
Ramírez, Luis Enrique.....	16	Terzibachian, Guillermo J.....	8
Rea, Marcos A.		Toconás, Luis A.....	8
Ricca, Santiago.....	18	Tosca, Diego M.	17
Rigo, Tomás.....	6	Tribuzio, José E.	16
Rodríguez Ponte, Juan F.	6	Trigiani, Maria Paola	14
Rodríguez Saiach, Julio A.	18	Unzaga Domínguez, Guillermo	9, 14
Rodríguez Saiach, Luis A.....	5, 13, 18	Unzaga, Guillermo	5
Rodríguez, Sergio O.....	13	Valdez, Carlos F.....	11
Rojas Naser, Guillermo A.....	14	Vázquez, Eduardo.....	5
Romualdi, Emilio E.....	5, 9, 11	Velesquén Sáenz, Gustavo E.....	8
Salgado, José María	18	Viale Lezcano, Domingo J.....	8
Salomón, Marcelo J.	9	Vidal Quera, Gastón.....	8
Salomón, Silvina Alejandra	5	Villagra, Andrea N.	5
Salthú, J. Gustavo.....	10, 18	Virgili, Claudio S.....	9
		Zapata, José Luis.....	9
		Zippan, Cintia	16